



# JUNTA DE ANDALUCÍA

# BOLETIN OFICIAL

Año VIII

sábado, 24 de mayo de 1986

Número 49

Edita: Servicio de Publicaciones y B.O.J.A.  
SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA, CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA  
Domicilio: Jesús de la Vera Cruz nº 16.- 41002. SEVILLA. Tfno: 21 40 55  
Dirección: Apartado de Correos 100.000.- 41071 SEVILLA

Imprime: Tecnographic. Luis Montoto, 30.- 41005. SEVILLA  
Depósito Legal: SE 410 - 1979  
ISSN: 0212 - 5803  
Formato: UNE A4

## SUMARIO

### 1. Disposiciones generales

PAGINA	PAGINA
CONSEJERÍA DE ECONOMÍA E INDUSTRIA	nuevas tarifas, aplicables a los servicios de transporte en automóviles ligeros, realizados dentro del casco urbano de San Fernando (Cádiz). 1.771

Orden de 14 de mayo de 1986, por la que se autorizan

### 2. Autoridades y personal

#### 2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

PAGINA	PAGINA
CONSEJERÍA DE CULTURA	Central, por la que se proclama al Presidente electo de la Federación andaluza de Judo y disciplinas asociadas. 1.772

Resolución de 26 de abril de 1986, de la Junta Electoral

#### 2.2. Oposiciones y concursos

PAGINA	PAGINA
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y CIENCIA	entre los Profesores de los Cuerpos de Escuelas de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos, de Conservatorios de Música y Escuelas de Arte Dramático y Danza y de la Escuela Oficial de Idiomas de Málaga (BOJA núm. 40, de 9.5.86). 1.772

Corrección de erratas de la Orden de 28 de abril de 1986, por lo que se resuelven definitivamente los concursos de traslados para la provisión de plazas vacantes

### 3. Otras disposiciones

PAGINA	PAGINA
CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN	de don Manuel Espina Pérez, por otros propiedad del ayuntamiento de Bollullos Par del Condado (Huelva). 1.773

Orden de 5 de mayo de 1986, por la que se autoriza al ayuntamiento de Mollina (Málaga) para adoptar su escudo heráldico municipal.

1.772

Orden de 14 de mayo de 1986, por la que se da conformidad a la permuta de unos terrenos propiedad de don Antonio Rascón Arizo y don José Górcio Ortega, por otros propiedad del ayuntamiento de Cabra (Córdoba).

1.774

Orden de 7 de mayo de 1986, por la que se da conformidad a la enajenación mediante subasta pública de un solar en la parcela Zamora de los bienes de propios del ayuntamiento de Santa Olalla del Cala (Huelva).

1.772

Corrección de errores de la Orden de 8 de abril de 1986, por la que se da conformidad a la permuta de una casa, propiedad de don Julián Torres Almogro, por otra propiedad del ayuntamiento de Jaén.

1.774

Orden de 7 de mayo de 1986, por la que se da conformidad a la enajenación mediante subasta pública de una casa en el Partido de Baena, de los bienes de propios del ayuntamiento de Cabra (Córdoba).

1.773

Resolución de 12 de mayo de 1986, de la Agencia de Medio Ambiente, por la que se aprueba pliego de cláusulas administrativas particulares tipo que han de regir en el contrato con profesional para la ejecución de trabajo específico.

1.774

Orden de 13 de mayo de 1986, por la que se modifica la anterior de fecha 25 de noviembre de 1985.

1.773

Orden de 13 de mayo de 1986, por la que se da conformidad a la permuta de unas terrenos propiedad

#### CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA

Resolución de 12 de mayo de 1986, de la Agencia de Medio Ambiente, por la que se aprueba pliego de cláusulas administrativas particulares tipo que han de regir en el contrato con profesional para la ejecución de trabajo específico.

1.774

Resolución de 12 de mayo de 1986, de la Agencia de Medio Ambiente, por la que se aprueba pliego de cláusulas administrativas particulares tipo para la contratación de obras por adjudicación directa para plantas de tratamiento de aguas residuales urbanas.	1.775	Orden de 7 de mayo de 1986, por la que se modifican las enseñanzas que se cursan en varias escuelas de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos.	1.785
Corrección de errores de la Orden de 24 de abril de 1986, por la que se aprueba el programa que servirá de base para la selección del personal que ha de ocupar los puestos de trabajo de Letrado Adjunto del Gabinete Jurídico. (BOJA núm. 42. de 13.5.86).	1.780	Orden de 8 de mayo de 1986, por la que asigna la clasificación definitiva al Centro privado de Bachillerato San Juan Bosco, de la Línea de la Concepción (Cádiz).	1.785
<b>CONSEJERIA DE HACIENDA</b>		Orden de 9 de mayo de 1986, por la que se conceden denominaciones específicas a distintos Centros públicos de Formación Profesional.	1.785
Notificación a contribuyentes para que procedan al ingreso de cantidades consignadas por la Delegación Provincial de Sevilla.	1.780	Orden de 14 de mayo de 1986, por la que se acuerda el cumplimiento de la sentencia dictada por la Sala de lo contencioso-administrativo de la Audiencia Territorial de Sevilla, en el recurso núm. 778/85, interpuesto por don José Rafael de la Torre Vasconi.	1.786
Notificación a contribuyentes para que procedan al ingreso de cantidades consignadas por la Delegación Provincial de Sevilla.	1.781	Orden de 15 de mayo de 1986, por la que se acuerda el cumplimiento de la sentencia dictada por la Sala de lo contencioso-administrativo de la Audiencia Territorial de Sevilla, en el recurso núm. 165/85, interpuesto por don Manuel Amador López.	1.786
Notificación a contribuyentes para que procedan al ingreso de cantidades consignadas por la Delegación Provincial de Sevilla.	1.782	Corrección de errores de la Resolución de 20 de abril de 1986, de la Dirección General de Promoción Educativa y Renovación Pedagógica, por la que se adjudican las subvenciones para actividades de educación de adultos durante el curso 1985/86 (BOJA núm. 35, de 25.4.86).	1.786
<b>CONSEJERIA DE TURISMO, COMERCIO Y TRANSPORTES</b>		<b>CONSEJERIA DE CULTURA</b>	
Orden de 5 de mayo de 1986, por la que se establecen normas para la obtención de ayudas financieras a proyectos de inversiones en el sector de la distribución comercial.	1.783	Resolución de 13 de mayo de 1986, por la que se cede la gestión de uso para fines culturales del inmueble propiedad de la Junta de Andalucía situado en la Ronda de los Pinos, s/n., del Poblado de Donadio, al Ayuntamiento de Ubeda.	1.786
Orden de 6 de mayo de 1986, por la que se establecen normas y procedimiento para obtener los beneficios al sector de la distribución comercial en capital circulante, denominado crédito de temporada, dentro del marco de la reforma y modernización de las estructuras comerciales.	1.783	Resolución de 13 de mayo de 1986, por la que se cede la gestión de uso para fines culturales del inmueble propiedad de la Junta de Andalucía situado en la calle Ubeda, s/n., del Poblado de San Miguel, al Ayuntamiento de Ubeda.	1.787
<b>CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA</b>		Resolución de 13 de mayo de 1986, por la que se cede la gestión de uso para fines culturales del inmueble propiedad de la Junta de Andalucía situado en la calle Travesía del Generalísimo, s/n., del Poblado de Solana de Torralba, al Ayuntamiento de Ubeda.	1.787
Orden de 29 de abril de 1986, por la que se clasifica como Centro no oficial autorizado de enseñanzas artísticas a la Escuela de Danza Maica, de Córdoba.	1.784	Resolución de 13 de mayo de 1986, por la que se cede la gestión de uso para fines culturales del inmueble propiedad de la Junta de Andalucía situado en la calle Santo Tomé, s/n., del Poblado de Vera Cruz, al Ayuntamiento de Ubeda.	1.787
Orden de 29 de abril de 1986, por la que se clasifica como Centro no oficial autorizado de enseñanza musical de grado elemental al Centro municipal de música de El Arahal (Sevilla).	1.784	Resolución de 13 de mayo de 1986, por la que se cede la gestión de uso para fines culturales del inmueble propiedad de la Junta de Andalucía situado en la calle sin nombre del Poblado de Solana de Torralba, al Ayuntamiento de Ubeda.	1.787
Orden de 30 de abril de 1986, por la que se convocan ayudas para organización de congresos y reuniones nacionales e internacionales de carácter científico y tecnológico en el ámbito de la Comunidad Autónoma Andaluza.	1.784	Resolución de 14 de mayo de 1986, de la Dirección General de Bellas Artes, por la que se establecen las bases de la convocatoria para la concesión de 10 becas de pintura «Rodríguez Acosta».	1.787
Orden de 6 de mayo de 1986, por la que se clasifica como Centro no oficial autorizado de enseñanza musical de grado elemental al Centro municipal de música de Lebrija, de Sevilla.	1.784		
Orden de 6 de mayo de 1986, por la que se clasifica como Centro no oficial autorizado de enseñanza musical de grado elemental al Centro musical Diego de Salazar, de Estepa (Sevilla).	1.785		
<b>CONSEJERIA DE POLITICA TERRITORIAL</b>			
Resolución de 15 de abril de 1986, sobre adjudicación definitiva de las obras de corrección, desvío y canalización de los arroyos Calanca y Rejoya en Rociana del Condado. Huelva. (A5.442.600/2111).	1.788	Resolución de 15 de abril de 1986, sobre adjudicación definitiva de las obras de terminación del saneamiento exterior de Cádiz. Zona exterior. 3ª fase. Cádiz (A5.311.609/2111).	1.788

## 5. Anuncios

### 5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

#### CONSEJERIA DE POLITICA TERRITORIAL

Resolución de 15 de abril de 1986, sobre adjudicación definitiva de las obras de corrección, desvío y canalización de los arroyos Calanca y Rejoya en Rociana del Condado. Huelva. (A5.442.600/2111).

1.788

Resolución de 15 de abril de 1986, sobre adjudicación definitiva de las obras de terminación del saneamiento exterior de Cádiz. Zona exterior. 3ª fase. Cádiz (A5.311.609/2111).

1.788

Resolución de 15 de abril de 1986, sobre adjudicación definitiva de las obras de abastecimiento de agua a Caleta de Vélez, Mezquitilla y Lagos. Término municipal de Vélez-Málaga. Málaga. (06.329.467/2111). 1.788	Resolución de 5 de mayo de 1986, sobre adjudicación definitiva de las obras de refuerzo del firme en la carretera CO-132, de Palma del Río a La Campana, p.k. 2,900 al 11,300. Localidad: Palma del Río (Córdoba) (JA-RF-CO-106). 1.791
Resolución de 15 de abril de 1986, sobre adjudicación definitiva de las obras de sustitución de tramos en la conducción de abastecimiento del Condado. Términos municipales de Montizón y Castellar. (05.323.443/2111). 1.789	Resolución de 5 de mayo de 1986, sobre adjudicación definitiva de las obras de refuerzo del firme en la carretera C-432 de Llerena a Utrera por Carmona, p.k. 106,0 al 110,5. Localidad: Lora del Río (JA-RF-SE-112). 1.791
Resolución de 15 de abril de 1986, sobre adjudicación definitiva de las obras de abastecimiento y saneamiento de la zona costera de Níjar (06.304.251/2111). 1.789	Resolución de 8 de mayo de 1986, sobre adjudicación definitiva de las obras de corrección de corrimientos y reparación de obras de fábrica en la carretera N-342 de Jerez a Cartagena, p.k. 111,3 al 111,5. Localidad: Olvera. (JA-DT-CA-109). 1.791
Resolución de 15 de abril de 1986, sobre adjudicación definitiva de las obras de reparación y acondicionamiento de la estación depuradora del Candado. T.m. de Montizán (05.323.610/2111). 1.789	Resolución de 13 de mayo de 1986, sobre adjudicación de las obras de adecuación y terminación de 39 viviendas en Alanís (Sevilla). (SE-81/070). 1.791
Resolución de 22 de abril de 1986, sobre adjudicación definitiva de las obras de mejora del abastecimiento a Santo Tomé. Jaén (05.323.241/2112). 1.789	Resolución de 13 de mayo de 1986, sobre adjudicación definitiva de las obras de reforma del edificio sito en c/José Nogales para nueva sede de la Delegación Provincial de Huelva de la Consejería de Política Territorial. 1.791
Resolución de 30 de abril de 1986, sobre adjudicación definitiva de las obras anunciadas por Resolución de 19 de marzo de 1986 de la Dirección General de Obras Públicas. 1.789	Resolución de 16 de mayo de 1986, de la Dirección General de Obras Públicas, por la que se anuncia concurso-subasta para la adjudicación de las obras variante de Galera, modificado y desglosada del proyecto de acondicionamiento en la C-3329, p.k. 15,200 al 21,900. Tramo: Cullar-Baza a Huéscar. Localidad: Galera. Provincia de Granada. (JA-1-GR-104.1). (PD. 336/86). 1.792
Resolución de 5 de mayo de 1986, sobre adjudicación definitiva de las obras de refuerzo del firme y doble tratamiento superficial en la carretera C-343, de Utrera a Barbate por Arcos y Medina-Sidonia, p.k. 63 al 70. Tramo: Paterna de la Rivera-Medina Sidonia (JA-RF-CA-110). 1.790	CONSEJERIA DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL
Resolución de 5 de mayo de 1986, sobre adjudicación definitiva de las obras de reparación y refuerzo del firme en las carreteras GR-111 y GR-121, p.k. 0 al 2,200 y 0,000 al 8,000. Tramo: Maraleda de Zafayona-Buenavista. (JA-RF-GR-104). 1.790	Resolución de 12 de mayo de 1986, de la Secretaría General Técnica, por la que se hace pública la adjudicación definitiva del suministro que se cita. 1.792
Resolución de 5 de mayo de 1986 sobre adjudicación definitiva de las obras de refuerzo del firme con base granular y tratamientos superficiales en la carretera SE-520 de la N-630 o Gerena, p.k. 3,5 al 7,0. Localidad: Gerena (JA-RF-SE-111). 1.791	CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA
Resolución de 13 de mayo de 1986, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se abre período de	Resolución de 30 de abril de 1986, por la que se hace pública la adjudicación al contrato de obras que se indica. 792

## 5.2. Otros anuncios

### CONSEJERIA DE POLITICA TERRITORIAL

Resolución de 13 de mayo de 1986, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se abre período de

información pública para la obra: «variante de lo C-420, de Villanueva de la Serena a Andújar, para supresión de la travesía de Villanueva de Córdoba, p.k. 151, 317 al 155,337» (JA-2-CO-122).

1.792

## 1. Disposiciones generales

### CONSEJERIA DE ECONOMIA E INDUSTRIA

ORDEN de 14 de mayo de 1986, por la que se autorizan nuevos tarifas, aplicables a los servicios de transporte en automóviles ligeros, realizadas dentro del casco urbano de San Fernando (Cádiz).

El Consejero de Economía e Industria, visto el expediente instruido al efecto, en virtud de la competencia atribuida por Decreto 99/1985, de 15 de mayo,

### HA RESUELTO

Autorizar las tarifas que a continuación se consignan, aplicables a los servicios de transporte en automóviles ligeros, prestados dentro del casco urbano de la ciudad de San Fernando (Cádiz).

Concepto	Tarifa autorizada Iva incluido
1. Tarifa base	
1.1. Bajada de bandera .....	68 Ptas.
1.2. Por cada kilómetro recorrido .....	36 Ptas.
1.3. Hora de espera .....	938 Ptas.
2. Suplementos	
2.1. Por cada maleta o bulbo de más de 60 cms. ....	29 Ptas.
2.2. Servicios en días festivos (Desde las 0 a las 24 horas) .....	42 Ptas.
2.3. Servicios nocturnos en días laborables (Desde las 22 a las 6 horas) .....	42 Ptas.
3. Carrera mínima .....	175 Ptas.
4. Servicios especiales	
Se mantienen invariables los vigentes que se concretan a:	

4.1. Feria y día de los patronos .....	25 por 100
4.2. Bodas, bautizos y similares .....	20 por 100

Los precios autorizados entrarán en vigor el día 20 de septiembre de 1986, de conformidad con lo previsto en la disposición adicional primera del Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, de fecha 22 de enero de 1986.

En la aplicación de las tarifas que se autorizan se tendrá

necesariamente en cuenta lo contemplado y establecido en los arts. 2º y 4º del citado Acuerdo.

Sevilla, 14 de mayo de 1986

JOSE MIGUEL SALINAS MOYA  
Vicepresidente de la Junta de Andalucía  
y Consejero de Economía e Industria

## 2. Autoridades y personal

### 2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

#### CONSEJERIA DE CULTURA

RESOLUCION de 26 de abril de 1986, de la Junta Electoral Central, por la que se proclama al Presidente electo de la Federación andaluza de Judo y disciplinas asociadas.

Por Decreto 146/85 de 26 de junio de 1985 se regula la constitución, estructura y fines de las Federaciones Andaluzas de Deportes. La Orden de la Consejería de Cultura de 12 de julio de 1985, establece los criterios para la composición y constitución de las Asambleas Generales de las Federaciones Andaluzas de Deportes.

tes y las normas por las que se regulan las elecciones de sus miembros y de sus Presidentes.

En uso de las atribuciones que me confiere la citada Orden en su Art. 5º, punto 3.4, y una vez revisados los expedientes del proceso electoral remitidos por la Junta Electoral Federativa, vengo a proclamar Presidente de la Federación Andaluza de Judo y disciplinas asociadas a D. José Mª Salar Solís.

Sevilla, 26 de abril de 1986.- El Presidente, José A. Sainz Pardo.

### 2.2. Oposiciones y concursos

#### CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

CORRECCION de erratas de la Orden de 28 de abril de 1986, por la que se resuelven definitivamente los concursos de trasladas para la provisión de plazas vacantes entre los Profesores de las Cuerpos de Escuelas de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos, de Conservatorios de Música y Escuelas de Arte Dramática y Danza y de la Escuela Oficial de Idiomas de Málaga (BOJA núm. 40, de 9.5.86).

Advertidos errores en la disposición de referencia, a continuación se transcriben las oportunas rectificaciones:

En la página 1440, punto segundo, donde dice: «... por las Ordenes de 30 de abril de 1986...», debe decir: «... por las Ordenes de 30 de abril de 1985...».

En la página 1442, apartado de «PROFESORES ESPECIALES», donde dice: «Ramón, Roldán Semillán», debe decir: «Ramón, Raldán Samián».

Sevilla, 21 de mayo de 1986

## 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERIA DE GOBERNACION

ORDEN de 5 de mayo de 1986, por la que se autoriza al ayuntamiento de Mollina (Málaga), para adoptar su escudo heráldico municipal.

El Ayuntamiento de Mollina (Málaga) ha estimado oportuno adoptar su Escudo Heráldico que, en parte y de forma tradicional, viene usando como propio el Municipio a fin de perpetuar en él los hechos más relevantes y peculiares de su pasado histórico.

A tal efecto y de acuerdo con las facultades que le confieren las disposiciones legales vigentes, elevó para su definitiva aprobación el correspondiente escudo y memoria descriptiva del mismo.

El expediente se sustanció conforme a las normas establecidas al respecto en la Ley de Régimen Local y en los artículos 300, 301 y 302 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, habiéndose emitido el correspondiente dictamen por parte de la Real Academia de la Historia.

En virtud de todo lo expuesto y considerando las facultades que me confiere el artículo único del Decreto 14/1984, de 18 de enero, en relación con la norma 3.1 de los aprobados por el Real Decreto 3315/1983, de 20 de julio, de la Presidencia del Gobierno:

#### DISPONGO :

Artículo 1º. Se autoriza al Ilmo. Ayuntamiento de Mollina (Málaga) para adoptar su Escudo Heráldico en la forma siguiente: «Escudo cortado y medio partido. Primero, de plata, goteado de sable, el castillo en su color, sobre un monte de sinople. Segundo cortado; primero, de azur, una flor de lis de oro; segundo, mantelado;

primero y segundo, de gules, un castillo de oro y el mantel de plata con un león rampante de gules. Tercera, de plato, una rama de olivo, frutada de sinople y un racimo de uvas con tallo y hojas de sinople, frutado de oro, que carga sobre las hojas, puestas en sotuer. Al timbre coronada condal, que es un círculo de oro, engastado de piedras preciosas, realizado de dieciocho puntas de oro, cargados de perlas, visibles nueve».

Artículo 2º. Comunicar la presente Orden al Ilmo. Ayuntamiento de Mollina (Málaga).

Artículo 3º. Publicarla en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 5 de mayo de 1986

ENRIQUE LINDE CIRUJANO  
Consejero de Gobernación

ORDEN de 7 de mayo de 1986, por la que se da conformidad a la enajenación mediante subasta pública de un solar en la parcela Zamora de los bienes de propios del ayuntamiento de Santo Olalla del Cala (Huelva).

En el expediente instruido al efecto por dicho Ayuntamiento se ha dado cumplimiento a lo establecido en los artículos 189 a 191 de la Ley de Régimen Local, de 24 de junio de 1955, 94 a 106 del Reglamento de Bienes, Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local y demás preceptos de general aplicación.

El Decreto 2/1979, de 30 de julio, en relación con el artículo

13.3 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, aprobado por Ley Orgánica 6/1981, de 30 de diciembre, confiere a esto Consejería competencia en materia de disposición de bienes de propios de las Corporaciones Locales.

En su virtud, y al amparo de la legislación invocada, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44.4 de la Ley 6/1983, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma, he tenido a bien disponer lo siguiente:

1º. Prestar conformidad a la enajenación mediante subasta pública de un solar, situado en la Parcela Zamora, de los bienes de propios del Ilmo. Ayuntamiento de Santa Olalla del Cala (Huelva) aprobada por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 17 de febrero de 1986, y cuya descripción es la siguiente:

Solar situado en la Parcela Zamora, junto a la carretera nacional 630 Sevilla-Mérida de una cabida aproximada de 432 m<sup>2</sup> y que linda por el norte y este con la carretera nacional 630, por el Oeste con la calle del Instituto y por el sur con la calle nº 12 de la calle General Primo de Rivera y está valorado en 1.296.000 ptas.

2º. Comunicar la presente Orden al Ilmo. Ayuntamiento de Santa Olalla del Cala (Huelva).

3º. Publicarla en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 7 de mayo de 1986

ENRIQUE LINDE CIRUJANO  
Consejero de Gobernación

*ORDEN de 7 de mayo de 1986, por lo que se da conformidad a la enajenación mediante subasta pública de una casa en el Partido de Baena, de los bienes de propios del ayuntamiento de Cabra (Córdoba).*

En el expediente instruido al efecto por dicha Ayuntamiento se ha dado cumplimiento a lo establecido en los artículos 189 a 191 de la Ley de Régimen Local, de 24 de junio de 1955, 94 a 106 del Reglamento de Bienes, Ley 40/81, de 28 de octubre y demás preceptos de general aplicación.

El Decreto 2/1979, de 30 de julio, en relación con el artículo 13.3 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, aprobado por Ley Orgánica 6/1981, de 30 de diciembre, confiere a esta Consejería competencia en materia de disposición de bienes de propios de las Corporaciones Locales.

En su virtud, y al amparo de la legislación invocada, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44.4 de la Ley 6/1983, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma, he tenido a bien disponer lo siguiente:

1º. Prestar conformidad a la enajenación mediante subasta pública de una vivienda, de los bienes de propios del Ilmo. Ayuntamiento de Cabra (Córdoba), aprobada por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 23 de marzo de 1985, (publicada en el Boletín Oficial de la Provincia nº 193 de 23 de agosto de 1985) y cuya descripción es la siguiente:

Vivienda situada a la izquierda conforme se entra al edificio de propiedad municipal existente en el núcleo de Gaena, cuyos linderos referidos a todo el edificio son los siguientes: Norte, Sur y Oeste con terrenos de Dº Inés Galisteo Benítez y al Este con el camino vecinal de «El Nacimiento». Está valorada en 216.830 ptas.

2º. Comunicar la presente Orden al Ilmo. Ayuntamiento de Cabra (Córdoba)

3º. Publicarla en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 7 de mayo de 1986

ENRIQUE LINDE CIRUJANO  
Consejero de Gobernación

*ORDEN de 13 de mayo de 1986, por la que se modifica lo anterior de fecha 25 de noviembre de 1985.*

El Ilmo. Ayuntamiento de Almuñécar (Granada) solicitó conformidad para enajenar mediante subasta pública unas parcelas al sitio del Pago del Taramay, con una extensión de 10.700 m<sup>2</sup> que se dividían en siete parcelas, la nº 1 con 1.625 m<sup>2</sup>, la nº 2 con 1.625 m<sup>2</sup>, la nº 3 con 1.500 m<sup>2</sup>, la nº 4 con 1.375 m<sup>2</sup>, la nº 5 con 1.275

m<sup>2</sup>, la nº 6 con 1.650 m<sup>2</sup> y la nº 7 con 1.650 m<sup>2</sup> con un precio mínimo de licitación de 3.000 ptas/m<sup>2</sup> y con el compromiso de los adquirentes de costear los obra de urbanización de las mismas.

Posteriormente al redactarse el proyecto de ordenación de los citados terrenos, resulta que el presupuesto de éste asciende a 35.000.000 de ptas. con la que la repercusión del coste de urbanización sobre el metro cuadrado asciende a 3.286 ptas.; que sumadas al precio de enajenación del terreno, se obtendría un coste del metro cuadrado urbanizable altamente elevado.

Como la intención del Ayuntamiento era enajenar esos solares a un precio asequible o fin de fomentar la instalación de industria en la localidad, he tenido a bien disponer de acuerdo con lo establecido en el Decreto 2/79 de 30 de julio, en relación con el artículo 13.3 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, aprobado por Ley Orgánica 6/1981, de 30 de diciembre lo que sigue:

1º. Modificar la Orden de esta Consejería de fecha 25 de noviembre de 1985, publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía nº 120 de fecha 17 de diciembre del mismo año, conforme acordó el Ayuntamiento en sesión plenaria celebrada el día 13 de enero de 1986, en el sentido de que el precio de enajenación de los solares nºs. 6 y 7 sea de 2.000 ptas/m<sup>2</sup> y con el compromiso de los adquirentes de costear la urbanización de los mismos.

2º. Comunicar la presente Orden al Ilmo. Ayuntamiento de Almuñécar (Granada).

3º. Publicarla en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 13 de mayo de 1986

ENRIQUE LINDE CIRUJANO  
Consejero de Gobernación

*ORDEN de 13 de mayo de 1986, por la que se da conformidad a la permuta de unos terrenos propiedad de don Manuel Espina Pérez, por otros propiedad del ayuntamiento de Bollullos Par del Condado (Huelva).*

En el expediente instruido al efecto por dicho Ayuntamiento se ha dado cumplimiento a lo establecido en los artículos 189 a 191 de la Ley de Régimen Local, de 24 de junio de 1955, 94 a 106 del Reglamento de Bienes, Ley 40/81, de 28 de octubre y demás preceptos de general aplicación.

El Decreto 2/1979, de 30 de julio, en relación con el artículo 13.3 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, aprobado por Ley Orgánica 6/1981, de 30 de diciembre, confiere a esta Consejería competencia en materia de disposición de bienes de propios de las Corporaciones Locales.

En su virtud, y al amparo de la legislación invocada, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44.4 de la Ley 6/1983, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma, he tenido a bien disponer lo siguiente:

1º. Prestar conformidad a la permuta de unos terrenos propiedad de D. Manuel Espina Pérez, por otros propiedad del Ilmo. Ayuntamiento de Bollullos par del Condado, acordada por el Ayuntamiento Pleno en sesión del día 3 de abril de 1985, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia nº 155, de 6 de julio de 1984, y cuyas descripciones son:

Terrenos de propiedad municipal:

Parcela al sitio de «Los Carboneras» de este término municipal, tiene forma geométrica irregular, con una superficie de 537 m<sup>2</sup> que se separa de la finca matriz denominada «Las Carboneras» que linda al Norte con Camino, al Sur con sexmillo, al Este con D. José Clavijo Naranja y al Oeste con restos de la finca de D. José Muñoz de Morales Gil.

Otra parcela de 150 m<sup>2</sup> de superficie a segregar de la finca matriz, descrita anteriormente. Ambas fincas están valoradas en 896.250 ptas.

Terrenos propiedad de D. Manuel Espina Pérez:

Parcela de terreno al sitio «Las Carboneras», de este término municipal, con una superficie de 664 m<sup>2</sup> que linda al Norte y Este con camino del sitio, al Sur con Herederos de D. Fernando Espina Camacho y al Oeste con D. José Camacho Roldán, está valorada en 896.250 ptas una vez que el particular ha renunciado a la diferencia a su favor.

2º. Comunicar la presente Orden al Ilmo. Ayuntamiento de Bollullos Par del Condado para que éste la traslade a D. Manuel Espina Pérez.

3º. Publicarla en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 13 de mayo de 1986

ENRIQUE LINDE CIRUJANO  
Consejero de Gobernación

**ORDEN de 14 de mayo de 1986, por lo que se da conformidad a la permuto de unos terrenos propiedad de don Antonio Rascón Ariza y don José García Ortega, por otros propiedad del ayuntamiento de Cabra (Córdoba).**

En el expediente instruido al efecto por dicho Ayuntamiento se ha dado cumplimiento a lo establecido en los artículos 189 a 191 de la Ley de Régimen Local, de 24 de junio de 1955, 94 a 106 del Reglamento de Bienes, Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y demás preceptos de general aplicación.

El Decreto 2/1979, de 30 de julio, en relación con el artículo 13.3 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, aprobado por Ley Orgánica 6/1981, de 30 de diciembre, confiere a esta Consejería competencia en materia de disposición de bienes de propios de las Corporaciones Locales.

En su virtud, y al amparo de la legislación invocada, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44.4 de la Ley 6/1983, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma, he tenido a bien disponer lo siguiente:

1º. Prestar conformidad a la permuto de unos bienes de propiedad de D. Antonio Rascón Ariza y D. José García Ortega, por otros de los bienes de propios del Ilmo. Ayuntamiento de Cabra (Córdoba), acordada por el Ayuntamiento Pleno en sesiones celebradas los días 25 de noviembre y 9 de diciembre del pasado año y cuyas descripciones son:

Bienes de propiedad municipal:

Inmueble urbano, sito en la Avda. de José Solís nº 30, antes calle Juan Ulla nº 14, de 3 plantas con fachada al Norte, y linda por la derecha entrando con casa de Dº Rosario Portocarrero García de Leániz; por la izquierda con otra de D. José Velasco Manjón-Cabeza y hermano; por la espalda con la casa nº 11 de la calle Muñoz Terrones, propiedad de Florián Valentín López y otro. Tiene una superficie de 388'20 m<sup>2</sup> y está valorado en 10.000.000 de ptas.

Seis parcelas de 500 m<sup>2</sup> cada una y con líneo de fachada no inferior a 20 metros, cada uno de las parcelas estará dotada de los servicios urbanísticos que establezca el Plan Parcial del Sector y que se comprenderán dentro de los siguientes linderos: Norte, Vial C; Sur, carretera comarcal 336 de Aguilar a Iznalloz; Este, con resto de la finca matriz de la que se segregará Oeste con Vial D. Están valoradas en 5.280.000 ptas, siempre que su plazo de entrega no supere un año, de no ser así, se irá rebajando un 12% de su valor.

Terrenos propiedad de D. Antonio Rascón Ariza y D. José García Ortega:

Suerte de olivos y viñas, llamada villa Afriquita, situada en el partido de la Fuente del Río, de este término municipal, que linda: al Este, con el abrevadero de la Fuente del Río, al Sur, con carretera de Priego, al Oeste con olivar de Dº María de la Cruz Jurado y Moral y al Norte con el camino viejo de la Fuente del Río. Tiene una extensión superficial de 20.948 m<sup>2</sup> y está valorada en 15.000.000 de ptas.

2º. Comunicar la presente Orden al Ilmo. Ayuntamiento de Cabra (Córdoba) para que éste la traslade a D. Antonio Rascón Ariza y D. José García Ortega.

3º. Publicarla en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 14 de mayo de 1986

ENRIQUE LINDE CIRUJANO  
Consejero de Gobernación

**CORRECCION de errores a la Orden de 8 de abril de 1986, por la que se da conformidad a la permuto de una casa, propiedad de don Julián Torres Almagro, por otra propiedad del ayuntamiento de Jaén.**

El apartado 1º donde dice propiedad particular y propiedad municipal, debe figurar en la forma siguiente:

Propiedad particular, parcela de terreno en la Barriada de las Infantas, con una superficie de 1.401'20 m<sup>2</sup> y valor pericial de 84.340 ptas; sita en la llamada «Cortijado de las Infantas» proce-

dente de la agrupación de las fincas inscritas en el Registro de la Propiedad con los nros. 13.750, 13.372, 13.729, 13.730 (hoy 2649) y 13.731 al tomo 709.

Propiedad municipal, denominado parte del solar sito en la c/ Tablerón o Luis Sagaz, 18, con una superficie de 12'33 m<sup>2</sup> y valor pericial de 84.340 ptas, procedente de la casa comprada por el Ayuntamiento a Dº Dulcenombre Pérez del Moral, según escrito de 9.4.84

Sevilla, 20 de mayo de 1986.- La Secretaria General Técnico, Carmen Copitán Carmona.

## CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA

**RESOLUCION de 12 de mayo de 1986, de la Agencia de Medio Ambiente, por la que se aprueba pliego de cláusulas administrativas particulares tipo que han de regir en el contrato con profesional para lo ejecución de trabajo específico.**

Con el fin de unificar criterios y agilizar la gestión del Organismo, previo informe favorable del Jefe de Sección de Legislación en virtud de las funciones encomendadas por el Gabinete Jurídico de la Consejería de la Presidencia y en uso de las facultades que me confiere la ley 6/1984, de 12 de junio

### HE RESUELTO

1º. Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativos Particulares Tipo que será de aplicación a todos los contratos de la Agencia de Medio Ambiente que tengan por objeto la realización de Contratos con profesionales para la ejecución de trabajos específicos que se formalicen al amparo del Real Decreto 1465/1985, de 17 de julio.

2º. El Pliego se ajustará al que se une como Anexo en la presente Resolución.

Sevilla, 12 de mayo de 1986.- El Director, Tomás de Azcárate y Bang.

### A N E X O

**PLIEGO DE CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES TIPO QUE HAN DE REGIR EN EL CONTRATO CON PROFESIONAL PARA LA EJECUCION DE TRABAJO ESPECIFICO.**

#### 1. Objeto del contrato.

El presente contrato tiene por objeto la realización del trabajo cuyo título se ha citado al comienzo del presente Pliego.

Al Pliego de Cláusulas se acompañarán informe del órgano de contratación, justificativo de la insuficiencia, falta de adecuación o conveniencia de no ampliación de los medios personales y materiales correspondientes al Departamento u Organismo Autónomo para lograr el objetivo que se pretende con la celebración del contrato.

#### 2. Administración contratante.

Las referencias hechas en este contrato a la Administración contratante se entenderán aplicadas a la Agencia de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía.

#### 3. Condiciones a que debe ajustarse su ejecución.

La realización del trabajo se ajustará a lo previsto en el Pliego de Prescripciones Técnicas que se adjunta e incorpora como documento contractual.

Los contratos se realizarán en el domicilio del contratista, o en los locales que disponga la Agencia de Medio Ambiente, por las específicas circunstancias del trabajo a desarrollar, sin perjuicio de que, para asegurar su adecuada realización, se esté obligado a asistir a las reuniones y entrevistas que fueran necesarias a dicho objeto a juicio del Director de los trabajos, corriendo de su cuenta y riesgo cuantos desplazamientos precisara efectuar.

#### 4. Plazo de ejecución.

El plazo de la ejecución del trabajo del presente Pliego se fija en \_\_\_\_\_ contados a partir del día siguiente a la firma del correspondiente contrato.

En lo concerniente a la eventual prórroga del presente plazo se estará a lo dispuesto en el artículo 140 del Reglamento General de Contratación, siempre y cuando medien justificantes a juicio de la Administración y sin que en ningún caso suponga alteración de la

remuneración establecida. Esta prórroga habrá de ser autorizada por el Director de la Agencia.

#### 5. Presupuesto del contrato.

5.1. El presupuesto total previsto para el contrato es de con cargo a los presupuestos de la Agencia de Medio Ambiente (Aplicación).

A todos los efectos se entenderá que las ofertas presentadas por los empresarios comprenden, no sólo el precio del contrato sino también el importe del Impuesto sobre el Valor Añadido conforme al artículo 25 de su Reglamento, aprobado por Real Decreto 2828/1985 de 30 de octubre.

5.2. Los precios de este contrato no podrán ser objeto de revisión.

#### 6. Forma de pago.

6.1. El contratista tiene derecho al abono, con arreglo a los precios convenidos en el contrato de trabajo específico ejecutado a beneficio de la Administración, previa comprobación que se expresará en el certificado extendido por el Director del Trabajo, nombrado por la Agencia de Medio Ambiente.

6.2. El régimen de pago será el que se detalla a continuación, pudiendo realizarse pagos fraccionados.

#### 7. Penalidades, recepción y devolución de la fianza.

Si el adjudicatario, por causas imputables al mismo, incurriera en demora en la entrega, la Administración podrá optar por resolución del contrato con pérdida de fianza o por la imposición de las penalidades previstas en el artículo 138 del Reglamento de Contratación.

El pago de las penalidades no excluye la indemnización a que la Administración pudiera tener derecho por daños y perjuicios.

La recepción del trabajo se efectuará mediante certificación de conformidad expedida por un representante del órgano contratante.

Recibido el trabajo y conforme el Servicio con el mismo se procederá a la devolución de la fianza, conforme a lo dispuesto en los artículos 279 y 386 del Reglamento.

#### 8. Director del Trabajo.

Directamente responsable del trabajo contratado se nombrará un Director con titulación adecuada y suficiente en la persona de funcionario a representante de la Administración.

Sus funciones serán, con carácter general, las derivadas de la comprobación y vigilancia de los trabajos y, en especial, las que le asigne el órgano contratante.

El nombramiento del Director será comunicado al contratista en el plazo de 15 días a contar desde la fecha de formalización del contrato y, en su caso, su sustitución, en idéntico plazo desde que aquélla se hubiese producido.

#### 9. Forma de adjudicación.

La adjudicación será por concurso directo mediante criterios de selección efectuadas por el Director del Trabajo a la vista de los «Curriculum Vitae» presentados.

El presupuesto del contrato no deberá exceder de 5 millones de pesetas o si las supera, habrá de concurrir alguna de las circunstancias establecidas en el artículo 8 del Real Decreto 1465/1985 de 17 de julio, al ser la contratación directa la forma elegida para la adjudicación del contrato. La contratación directa ha sido autorizada por resolución motivada del órgano de contratación adjuntándose la misma al Pliego.

#### 10. Obligaciones del contratista.

Cuando por parte de la Administración se efectúen abonos a cuenta para la realización de operaciones preparatorias del contrato, el adjudicatario estará obligado a constituir aval por el importe del referido abono a cuenta en la forma que determinó el artículo 143 del Reglamento de Contratos del Estado. En este caso, no será necesario la constitución de fianza.

Por el contrario, cuando el importe total del trabajo se abone en el momento de la presentación íntegra del mismo, el adjudicatario, a contar del día siguiente al de la recepción de la notificación queda obligado a constituir fianza del cuarto por ciento del presupuesto total del trabajo en cualquiera de las formas establecidas en el artículo 350 del Reglamento de Contratación.

#### 11. Documentación General a presentar por el contratista.

Fotocopia compulsada administrativamente o legalizada notarialmente de su D.N.I.

Curriculum Vitae.

Fotocopia compulsada del título exigido para el desarrollo del trabajo.

Declaración jurada, de no estar inciso en alguna de las causas de incompatibilidad, enumeradas en el artículo 9 de la Ley de Contratos del Estado.

Cuando se trate de personal sujeto a la Ley 53/1984 de 26 de diciembre, deberá acreditarse previamente a la adjudicación definitiva del contrato la cancelación de la correspondiente compatibilidad, así como su sometimiento a la normativa de incompatibilidades vigente en el momento de la contratación.

#### 12. Formalización del contrato.

El contrato a formalizar tiene la naturaleza que le otorga el artículo 4.2 de la Ley de Contratos del Estado y artículo 7 del Reglamento General de Contratación, debiéndose el mismo suscribir por medio de documento administrativo, salvo que el contratista exija el otorgamiento de Escritura pública, en cuya caso serán de su cuenta las gastos que de la misma se deriven.

#### 13. Derechos de propiedad.

El trabajo objeto del presente contrato quedará de propiedad exclusiva del órgano contratante, sin que pueda ser reproducido total o parcialmente sin previa y expresa autorización del mismo.

#### 14. Causas de resolución del contrato.

Las causas de resolución del contrato son las previstas en los artículos 75 y 80 de la Ley de Contratos del Estado y 223 y 233 de su Reglamento.

#### 15. Prerrogativa de la Administración.

El órgano de contratación ostenta la prerrogativa de interpretarlo y resolver las dudas que ofrece su cumplimiento, pudiendo modificarlo y acordar su resolución dentro de los límites y con sujeción a los requisitos y efectos señalados por la Ley de Contratos y Reglamento de aplicación.

Los acuerdos que dicte el órgano, previo informe del Jefe de la Sección de Legislación de la Agencia de Medio Ambiente, en el ejercicio de sus prerrogativas de interpretación, modificación y resolución serán inmediatamente ejecutivos.

Las cuestiones litigiosas surgidas sobre la interpretación, modificación, resolución y efectos del presente contrato serán resueltas por el órgano de contratación competente, cuyos acuerdos pondrán fin a la vía administrativa y contra los mismos habrá lugar a recurso contencioso-administrativo conforme a lo dispuesto en la Ley reguladora de dicha jurisdicción.

**RESOLUCION de 12 de mayo de 1986, de la Agencia de Medio Ambiente, por la que se aprueba pliego de cláusulas administrativas particulares tipo para la contratación de obras por adjudicación directa para plantas de tratamiento de aguas residuales urbanas.**

Con el fin de unificar criterios y agilizar trámites en los expedientes de contratos de obras, previa informe favorable del Gabinete Jurídico de la Consejería de la Presidencia y en uso de las facultades que me confiere la ley 6/1984, de 12 de junio

#### HE RESUELTO

1º. Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares Tipo que será de aplicación a todos los contratos de la Agencia de Medio Ambiente que tengan por objeto la realización de Contratos de obras que se formalicen al amparo del Decreto 923 de 1965, de 8 de abril por el que se aprueba el Texto Articulado de la Ley de Contratos del Estado, modificada parcialmente por Ley 5/1973, de 17 de marzo y Ley 5/1983, de 29 de junio y del Reglamento General de Contratación del Estado aprobada por Decreto 3410/1975, de 25 de noviembre.

2º. El Pliego se ajustará al que se une como Anexo en la presente Resolución.

Sevilla, 12 de mayo de 1986.- El Director, Tomás de Azcárate y Bang.

#### A N E X O

**PLIEGO DE CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES PARA LA CONTRATACION DE OBRAS POR ADJUDICACION DIRECTA.**

#### 1. CARACTERISTICAS DEL CONTRATO

##### 1. Definición del contrato.

Es objeto del contrato a que se refiere el presente Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, la ejecución de las obras de a realizar en

Las obras se realizarán de acuerdo con el proyecto que, redactado al efecto y, que ha sido aprobado por la Administración, se encuentra incorporado al expediente de contratación.

Tendrán carácter de documentos contractuales, además de este Pliego, el de Prescripciones Técnicas, los Planos y los Cuadros de Precios, por lo que deberán ser firmados, en prueba de conformidad, por el adjudicatario. Igual carácter tendrá el Cuadro de Características del Contrato que figura como anexo de este Pliego (en adelante cuadro).

#### 2. Presupuesto del contrato.

El importe del presupuesto formulado por la Administración es el que figura en el Cuadro, apartado B, distribuido en anualidades que aparecen en el apartado C.

#### 3. Existencia de crédito.

En el Plan de Inversiones de 198..., a realizar por la Agencia de Medio Ambiente (A.M.A.) en ..., aprobado por la superioridad y a financiar con cargo al Presupuesto del Organismo, figura consignación necesaria para atender a las obligaciones económicas que se deriven para la Administración de la Agencia de Medio Ambiente por el cumplimiento del contrato.

La constancia expresa de la existencia de créditos presupuestarios precisos para la anteriormente expuesto, se acreditará de forma fehaciente por la Sección de Gestión Económica.

#### 4. Plazo de ejecución de las obras.

El plazo de ejecución del contrato será de ... meses, tal como figura en el apartado D, del Cuadro, y empezará a contarse a partir del acta de comprobación del replanteo, de acuerdo con el artículo 127 de la Ley de Contratos del Estado.

El acta de comprobación del replanteo y los plazos parciales que puedan fijarse al aprobar el programa de trabajo y que se incorporarán al Pliego de Condiciones Técnicas, con los efectos que en esta aprobación se determinen, se entenderán integrantes del contrato, a efectos de exigibilidad.

#### 5. Derechos y obligaciones del contratista.

##### 5.1. Abonos al contratista.

El importe de las obras ejecutadas se acreditará por medio de certificaciones expedidas por el facultativo Director de las obras.

Los pagos al contratista se producirán una vez aprobadas las cuentas en firme que se deriven de las certificaciones de obras practicadas y que tendrán una periodicidad

Las certificaciones parciales de obra tienen la conceptualización de pago a buena cuenta y no implican, en caso alguno, recepción parcial provisional.

El contratista podrá desarrollar los trabajos con mayor celeridad que la necesaria para ejecutar las obras en el plazo o plazos contractuales. Sin embargo, no tendrá derecho a percibir en cada año cualquiera que sea el importe de lo ejecutado o de las certificaciones expedidas, mayor cantidad que la consignada en la anualidad correspondiente, afectada por el coeficiente de adjudicación.

Se podrán verificar abonos a cuenta, previa petición escrita del contratista, por instalaciones, acopios de materiales y equipos de maquinaria pesada adscritos a la obra, en la forma y con las garantías que, a tal efecto, determina el Reglamento General de Contratación y el Pliego de Cláusulas Administrativas Generales.

##### 5.2. Obligaciones del contratista.

El adjudicatario está obligado al cumplimiento de las disposiciones vigentes en materia laboral, de seguridad social y de seguridad e higiene en el trabajo.

Son de cuenta del adjudicatario los gastos e impuestos derivados de los anuncios de la licitación y de formalización de contrato, y las tasas por prestación de los trabajos facultativos de replanteo, dirección, inspección y liquidación y cualquiera otra que resulten de aplicación, según las disposiciones vigentes, en la forma y cuantía que éstas señalen.

Serán así mismo, por cuenta del adjudicatario los gastos derivados de la adquisición y colocación de las vallas de información (dos por obras) y también, la señalización contenida en el punto 20 de este Pliego.

Los gastos de ensayo de toda clase que tengan lugar durante la ejecución de las obras y que deban realizarse con cargo al contratista, no excederán de la cantidad y porcentaje fijados en el apartado G del Cuadro, sin que en caso alguno la cantidad y porcentaje puedan quedar afectados por el coeficiente de adjudicación.

#### 6. Cumplimiento de plazos y penalidades por mora.

El adjudicatario queda obligado al cumplimiento del plazo de ejecución del contrato y de los plazos parciales fijados por la Agencia de Medio Ambiente.

Si llegado el término de cualquiera de los plazos parciales o del final, el adjudicatario hubiese incurrido en mora por causa imputable al mismo, la Agencia de Medio Ambiente podrá optar indistintamente, en la forma y condiciones establecidas en el artículo 137 del Reglamento General de Contratación, por la disolución del contrato, con pérdida de fianza, o por la imposición de penalidades especiales que determina el artículo 138.

El importe de la penalidad no excluye la indemnización de daños y perjuicios a que pueda tener derecha la Administración, originados por la mora del contratista.

Si el retraso fuera producido por motivos no imputables al contratista, se estará a lo dispuesto en el artículo 140 del Reglamento General de Contratación.

En todo caso, la constitución de mora del contratista no requerirá interpellación o intimación previa por parte de la Agencia de Medio Ambiente.

#### 7. Plazos de garantía.

El plazo de garantía será el fijado en el apartado E del Cuadro, a contar desde la recepción pravisional, ya sea parcial o total.

#### 8. Régimen jurídico del contrato.

Por ser de aplicación a este contrato, ambas partes quedarán sometidas expresamente al Texto Articulado de la Ley de Contratos del Estado, de 8 de abril de 1965, modificado por la Ley 5/1973, de 17 de marzo, y la ley 5/1983, del Parlamento de Andalucía, de 19 de julio, así como el Reglamento General de Contratación, aprobado por Decreto 3410/1975, de 25 de noviembre, y de las demás disposiciones dictadas para el preciso cumplimiento de la Ley de Contratos del Estado, y al Pliego de Cláusulas Administrativas Generales para la contratación de obras del Estado, aprobado por Decreto 3854/1970, de 31 de diciembre, siempre que no se opongan a lo dispuesto en la Ley y Reglamentos antes citados. Le será igualmente de aplicación la Ley de Jurisdicción Contencioso-Administrativa, todo ello en base a lo prevenido en la disposición transitaria primera del Estado de Autonomía para Andalucía, así como, el Real Decreto 1462/85, de 3 de julio.

En el supuesto de transacción y arbitraje se estará a lo dispuesto en el artículo 22.3 de la Ley General 5/1983, de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, de 19 de julio.

Todos los permisos necesarios para la realización de las obras serán gestionados por el contratista con el apoyo de la Administración, que así mismo, podrá facilitar, si le es posible, cualquier información adicional que se le solicite, sin que ello presuponga compromiso alguno para ella.

Así mismo, el contratista deberá obtener y acreditar, sin cargo ni responsabilidad para la Administración, las licencias pertinentes relativas a la aplicación de tecnologías o patentes, que la naturaleza o finalidad de las obras requiere, siendo responsable de toda reclamación relativa a la propiedad industrial y comercial, y deberá indemnizar a la Administración todos los daños y perjuicios que para la misma puedan derivarse de la interposición de reclamaciones.

#### II. FORMA DE ADJUDICACIÓN Y BASES PARA LA LICITACION.

##### 9. Forma de adjudicación.

El contrato se adjudicará por el procedimiento de contratación directa, previsto y regulado en el artículo 37 de la Ley de Contratos del Estado y 23 de su Reglamento.

##### 10. Licitadores.

Podrán presentar proposiciones las personas naturales o jurídicas que, teniendo plena capacidad de obrar, no se hallen comprendidas en alguna de las circunstancias previstas en el artículo 9 de la Ley de Contratos del Estado y 23 de su Reglamento.

La personalidad de las empresas se acreditará ante la Administración en la forma determinada en el artículo 25 del Reglamento General de Contratación.

Si se trata de empresario individual presentará fotocopia legalizada notarialmente del Documento Nacional de Identidad.

Si la empresa fuese persona jurídica deberá acompañar copia autorizada o testimonio de la escritura de constitución debidamente inscrita en el Registro Mercantil.

Los que comparezcan o firmen proposiciones en nombre de otro presentarán poder bastanteado. El bastanteo de poderes deberá llevarse a cabo por el Jefe de la Sección de Legislación de la Agencia de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía.

A efectos de cumplimiento de las disposiciones vigentes sobre Incompatibilidades de Altos Cargos de las Administraciones Públicas, las empresas o sociedades que tomen parte en la licitación deberán acreditar, mediante la oportuna certificación o representación competente, que no forma parte de los órganos de gobierno o administración persona alguna a las que se refieren tales disposiciones, desecharándose aquellas proposiciones que no acompañen dicha certificación.

Cuando dos o más empresas presenten una oferta conjunta a la licitación, quedarán obligadas solidariamente frente a la Administración y deberán cumplir lo dispuesto en los artículos 26 y 27 del Reglamento General de Contratación, debiendo cada uno de los empresarios agrupados, acreditar su capacidad de obrar.

De conformidad con lo establecido en el artículo 2º de la Orden del Ministerio de Industria y Energía de 3 de agosto de 1979, será necesario que el contratista se halle en posesión del documento de calificación empresarial en la construcción, implantado por el artículo 1 de la Orden referida y regulado por el Real Decreto 3008/1978, de 27 de octubre.

#### 11. Clasificación del contratista.

En su caso, a este contrato le será de aplicación lo establecido en los artículos 98 y siguientes de la Ley de Contratos del Estado, a cuya efecto el empresario habrá de ostentar la clasificación que se detalla en el apartado y del Cuadro de características que encabeza este Pliego.

#### 12. Obligaciones tributarias.

Los empresarios habrán de estar al corriente de sus obligaciones tributarias conforme al Real Decreto 1462/1985.

#### 13. Impuesto.

A todos los efectos se entenderá comprendido, tanto en los ofertas que formulen los empresarios como en los presupuestos de adjudicación, no sólo el precio del contrato, sino también el importe del Impuesto sobre el Valor Añadido, conforme al artículo 25 de su Reglamento aprobado por Real Decreto 2828/1985, de 30 de octubre.

#### 14. Adjudicación.

La Agencia de Medio Ambiente resolverá libremente sobre la adjudicación del contrato, a la vista de las proposiciones presentadas, previa consulta al menos, mediante carta certificada, de tres empresas, si ello es posible, capacitadas para la ejecución de las obras.

### III. FORMALIZACION DEL CONTRATO

#### 15. Garantía.

El adjudicatario está obligado a constituir en la Caja de la Consejería de Hacienda de la Junta de Andalucía la fianza señalada en el apartado I del Cuadro de características, que asciende al 4% del presupuesto total de la obra, de conformidad con lo establecido en el artículo 350 del Reglamento General de Contratación.

También será admitida la fianza mediante aval que reúna los requisitos establecidos en el artículo 370 y siguientes del Reglamento General de Contratación, debiendo ajustarse al modelo aprobado reglamentariamente.

La fianza podrá ser otorgada por persona o entidad distintas del adjudicatario, entendiéndose en todo caso que la garantía queda sujeta a las mismas responsabilidades que si fuese constituida por él misma, y sin que pueda utilizarse el beneficio de excusión a que se refieren los artículos 1830 del Código Civil y concordantes.

La fianza se constituirá en el plazo de veinticinco (25) días hábiles, contadas desde la notificación de la adjudicación y se acreditará ante la autoridad de la Agencia de Medio Ambiente que deba suscribir el contrato.

Cuando a consecuencia de la modificación del contrato experimente variación el valor total de la obra contratada, se reajustará la fianza constituida en la cuantía necesaria para que se mantenga la debida proporcionalidad entre la fianza y el presupuesto de las obras.

Las fianzas constituidas total o parcialmente, en la Caja de la Consejería de Hacienda de la Junta de Andalucía podrán ser sustituidas por aval del correspondiente importe, una vez recibidas provisionalmente las obras, en la forma y según el procedimiento establecido en la Orden de 30 de mayo de 1975, en tanto en cuanto, esto facultad esté en vigor.

#### 16. Documentación.

El adjudicatario queda obligado a suscribir, dentro del plazo de (30) días hábiles, contados desde la fecha de la notificación de la

adjudicación, el correspondiente documento de formalización de contrato.

Tal documento deberá contener los requisitos exigidos por el artículo 122 del Reglamento General de Contratación.

El contrato se formalizará en documento administrativo.

### IV. EJECUCION DE LAS OBRAS

#### 17. Dirección de las obras.

Lo Dirección, Control y Vigilancia de las obras serán realizadas por un Ingeniero Superior que designe la Agencia de Medio Ambiente.

La Agencia de Medio Ambiente podrá exigir que el adjudicatario designe un Ingeniero Superior para estar al frente de las obras.

#### 18. Comprobación del replanteo.

En el plazo de (15) días hábiles de la firma del contrato se efectuará la comprobación del replanteo de las obras, en presencia del adjudicatario o de su representante, de conformidad y con los efectos prevenidos por el artículo 127 del Reglamento General de Contratación y por las cláusulas 24, 25 y 26 del Pliego de Cláusulas Administrativas Generales, en cuanto que éstas no se opongan a lo dispuesto en el Reglamento citado.

#### 19. Programa de trabajo.

Las obras darán comienzo el día siguiente de la firma del acta de comprobación del replanteo.

El adjudicatario deberá someter a aprobación, previa al comienzo de las obras, el programa de trabajo con especificación de plazos porciales y fechas de terminación de las distintas unidades de obra compatibles con el plazo de ejecución.

Este programa una vez aprobado por la Administración se incorporará al contrato, no pudiendo oquel modificar condición alguna contractual, excepto un reajuste de anualidades en caso de divergencias con las líquidas establecidas en la adjudicación definitiva, y como consecuencia, el plazo total resultante del citado reajuste.

Su incorporación al contrato, se hará bien con anualidades reajustados si las disponibilidades de crédito lo permiten, o con los de adjudicación, a cuyo efecto, el adjudicatario puede solicitar de la Agencia de Medio Ambiente las certificaciones anticipadas.

Este programa de trabajo vendrá acompañado de la correspondiente relación de maquinaria.

La Agencia de Medio Ambiente resolverá, conforme al artículo 128 del Reglamento General de Contratación sobre el programa de los trabajos presentados.

#### 20. Señalización de las obras.

El contratista está obligado a instalar señales precisas para indicar el acceso a la obra, la circulación en la zona que ocupan los trabajos y los puntos de posible peligro, tanto en dicha zona como en sus linderos e inmediaciones, así como a cumplir las órdenes y sufragar los actos a que se refiere la cláusula 24 del Pliego de Cláusulas Administrativas Generales.

#### 21. Modificaciones de las obras.

En caso alguno, el Ingeniero Director de las obras o el adjudicatario, podrán introducir o ejecutar modificaciones en las obras comprendidas en el contrato con la debida aprobación técnica de la modificación y del presupuesto resultante como consecuencia de ella.

Cuando la modificación exija la tramitación de un crédito adicional, no se podrán acreditar al adjudicatario obras que no figuren comprendidas en el proyecto contratado o en las modificaciones aprobadas, hasta que no haya sido aprobado el crédito adicional correspondiente.

La Agencia de Medio Ambiente se reserva por razones de disponibilidad presupuestaria, el derecho de dar por finalizado el contrato, aun cuando la obra que ampara el proyecto no haya sido ejecutada en su totalidad.

#### 22. Etapas de las obras.

Se distinguirán las dos etapas siguientes:

##### Etapa de instalación.

Comienza con la firma del Acta de Comprobación del Replanteo y comprende la construcción de las obras civiles, la fabricación o/y adquisición de los equipos necesarios y el montaje de los mismos en obra.

##### Etapa de puesta a punto.

Comprende los trabajos de ajuste y comprobación de la obra civil, el sistema hidráulico, las instalaciones mecánicas, eléctricas y de control, y los sistemas de dosificación química si los hubiera.

### 23. Recepción y liquidación.

Las recepciones y liquidaciones provisionales y definitivas de las obras se regularán conforme a lo dispuesto en los artículos 54 y siguientes de la Ley de Contratos del Estado y demás disposiciones complementarias que no se opongan a ellas.

#### 23.1. Recepción provisional.

La recepción provisional de las obras tendrán lugar dentro del mes siguiente a su terminación, y a la misma concurrirán un facultativo designado por la Administración contratante, el facultativo encargado de la Dirección de las obras, el contratista asistido, y el representante de la Intervención en funciones de fiscalización, cuya presencia será obligatoria cuando se trate de obras con montante superior a 5.000.000 pesetas (cinco millones de pesetas).

Podrán ser objeto de recepción provisional aquellas partes de obra que deban ser ejecutadas en los plazos parciales establecidos en el contrato.

Del acta de la recepción provisional se dará cuenta a la Intervención con una antelación mínima de 20 días.

Si se encuentran las obras en buen estado y con arreglo a las prescripciones previstas, el Funcionario Técnico procederá a su medición general y las dará por recibidas provisionalmente comenzando entonces el plazo de garantía.

#### 23.2. Plazo de garantía.

El plazo de garantía será de (12) meses.

Durante dicho plazo el contratista cuidará de la conservación y policía de las obras, con arreglo a lo previsto en el Pliego de Prescripciones Técnicas y a las instrucciones que dicte el Facultativo de la Administración, efectuándose las pruebas de funcionamiento.

En los casos en que haya lugar a las recepciones parciales provisionales, el plazo de garantía de las partes recibidas comenzará a contarse desde la fecha de las respectivas recepciones parciales.

#### 23.3. Recepción definitiva.

Se realizará dentro del mes siguiente al cumplimiento del plazo

de garantía, con la concurrencia de las mismas personas a que se refiere el punto 23.1.

Del acto de la recepción definitiva se dará cuenta a la Intervención, con una antelación mínima de 20 días, indicando en el escrito, además de los datos de la intervención real, el importe total de la liquidación provisional, así como, el saldo resultante.

Si las obras se encuentran en las condiciones debidas se recibirán con carácter definitivo y quedarán el contratista relevado de toda responsabilidad, salvo lo dispuesto en el artículo 55 de la Ley de Contratos del Estado.

Al ser obras de primer establecimiento, se acompañará al acta de recepción definitiva un «Estado de dimensiones y características de la obra ejecutada», que defina con detalle las obras realizadas tal como se encuentran en la recepción definitiva. Dicho documento será redactado por la Dirección de las obras.

### 24. Consideraciones.

El órgano de contratación ostenta la prerrogativa de interpretar los Contratos Administrativos y resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento. Igualmente podrá modificar, por razones de interés público, los contratos celebrados y acordar su resolución, dentro de los límites y con sujeción a los requisitos y efectos señalados en la Ley de Contratos del Estado y en su Reglamento.

Los acuerdos que dicte el órgano de contratación, previo informe de la Asesoría Jurídica, en el ejercicio de sus prerrogativas de interpretación, modificación y resolución serán inmediatamente ejecutivos.

Las cuestiones litigiosas sobre la interpretación, modificación, resolución y efectos de los contratos administrativos serán resueltos por el órgano de contratación competente, cuyos acuerdos pondrán fin a la vía administrativa, y contra los mismos habrá lugar a recurso contencioso administrativo, conforme a lo dispuesto en la Ley Reguladora de dicha jurisdicción.

 <p><b>JUNTA DE ANDALUCÍA</b>  <b>Agenda de Medio Ambiente</b>  <b>Servicio de Protección Ambiental</b></p>	<p><b>CUADRO DE CARACTERÍSTICAS DEL CONTRATO</b></p> <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <tr> <td style="width: 15%;">Clave</td> <td></td> </tr> <tr> <td>Expediente</td> <td></td> </tr> </table>	Clave		Expediente	
Clave					
Expediente					

**A - PRESUPUESTO DE CONTRATA**

EN CIFRA	EN LETRA
----------	----------

**B - ANUALIDADES**

AÑO	A CARGO DE	A CARGO DE	A CARGO DE	TOTAL

**C - PLAZO DE EJECUCIÓN**

--

**D - FIANZA PROVISIONAL**

EN CIFRA	EN LETRA
----------	----------

**E - FIANZA DEFINITIVA**

EN CIFRA	EN LETRA
----------	----------

**F - FIANZA COMPLEMENTARIA**

EN CIFRA	EN LETRA
----------	----------

**G - GASTOS DE ENSAYO**

EN CIFRA	EN LETRA
----------	----------

**H - PLAZO DE GARANTIA**

--

**I - CONTRATO**

CLASE	DISTRIBUIDO EN NOMBRE DE
-------	--------------------------

**J - CLASIFICACION DEL CONTRATISTA**

GRUPO	SUBGRUPO	CATEGORÍA

**K - FORMULA POLINOMICA A EFECTOS DE REVISIÓN DE PRECIOS**

TIPO	
------	--

**CORRECCION de errores de la Orden de 24 de abril de 1986, por la que se aprueba el programa que servirá de base para la selección del personal que ha de ocupar los puestos de trabajo de Letrado Adjunto del Gabinete Jurídico (BOJA núm. 42, de 13.5.86).**

Advertidos diversos errores en el texto de la referido Orden, publicada en el BOJA nº 42 de 13 de mayo de 1986, se formula la oportuna rectificación.

Derecho Civil, página 1494, segunda columna.

Tema 12, donde dice... El problema de la personalidad..., debe decir... Los derechos de la personalidad.

Tema 24, donde dice... La prescripción extintiva en los Derechos forales... debe decir... La prescripción extintiva en los Derechos Forales.

Tema 27, donde dice... Teoría de título y la moda... debe decir... Teoría del título y el modo.

Página. 1495, primera columna:

Tema 33, donde dice... Constitución y extensión... debe decir... Constitución y extinción.

Tema 41, donde dice... Referencia a las normas fundamentales sobre el pago, pérdida de la cosa debida, confusión de derechos, condonación de la deuda, compensación, renovación y asunción de la deuda... debe decir... Referencia a las normas fundamentales sobre el pago, pérdida de la cosa debida, confusión de derechos, condonación de la deuda, compensación, novación y asunción de la deudo...

Tema 44, donde dice... Ineficacia de los contratos. Inexistencia, nulidad y anulación: sus causas y efectos... debe decir... Ineficacia de los contratos contratos. Inexistencia, nulidad y anulabilidad: sus causas y efectos....

Tema 49, donde dice... O revocación... debe decir... revocación.

Página 1495, segunda columna.

Tema 66, donde dice... La mayoría de edad y la emancipación a causa de extinción de la patria potestad... debe decir... La mayoría de edad y la emancipación, como causas de extinción de la patria potestad.

Página 1496, primera columna.

Tema 79, donde dice... O régimen jurídico... debe decir... régimen jurídico.

Derecho Mercantil, página 1497, primera columna:

Tema 21, donde dice... Los contratos bancarios. O los contra-

tos bancarios en general... debe decir... Los contratos bancarios en general.

Tema 23, donde dice... Inhabilitación de la quiebra... debe decir... Inhabilitación del quebrado...

Derecho Procesal.

Tema 7, donde dice... Resolución judicial... debe decir... Resoluciones judiciales.

Página 1497, segunda columna.

Tema 26, donde dice... El acto de procesamiento... debe decir... El auto de procesamiento.

Derecho Penal, página 1498 primera columna:

Tema 13, donde dice... O del cohecho... debe decir... del cohecho.

Sevilla, 21 de mayo de 1986

## CONSEJERIA DE HACIENDA

**NOTIFICACION a contribuyentes, para que procedan al ingreso de cantidades consignadas por la Delegación Provincial de Sevilla.**

En cumplimiento de lo preceptuado en la Regla 169 de la Instrucción Provisional de Recaudación y Contabilidad, aprobada por Decreto 2260/1969 de 24 de julio y Real Decreto 338/1985, de 15 de marzo, al no haber sido posible la notificación a los contribuyentes que a continuación se relacionan, se les invita a que procedan al ingreso de las cantidades que se consignan, que les han sido liquidadas por los conceptos expresados, en la Sección de Caja de esta Delegación de Hacienda, en los plazos que se detallan:

Si la publicación de este edicto en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía ha tenido lugar entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de publicación hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior:

Si la publicación ha tenido lugar entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de publicación hasta el día 20 del mes siguiente o del inmediato hábil posterior.

Una vez transcurrido el plazo indicado, el importe de dichas liquidaciones será exigido por la vía de apremio con el recargo del 20 por ciento.

Recursos: En caso de disconformidad, podrá interponer recurso de reposición ante el Órgano que haya dictado el acto administrativo impugnado o, reclamación ante el Tribunal Económico-Administrativo, siendo el plazo para ambas el de 15 días hábiles.

Nº Liquidación	Referencia	Apellidos y Nombre	Localidad	Importe
T901079/85	27714	Baeza Moreno, Francisco José	Sevilla	53.771
T901080/85	27736	Aguilar Blanca, Francisco	Sevilla	40.793
T901081/85	27816	Romera Barragán, Cristina	Sevilla	36.733
T901098/85	7674	Ferreteros Derivados Andaluces, S. Coop. Ltda.	Sevilla	84.156
T901102/85	24961	Alvarez Varo, M <sup>a</sup> Carmen	Sevilla	910.257
T901106/85	20421	Domínguez Simón, Andrés y otro	Sevilla	29.660
T901108/85	20559	González Toro, Antonio y otro	Sevilla	20.899
T901117/85	21471	Béjar Díaz, Ricardo	Sevilla	12.303
T901129/85	31362	Cañizares Luque, José	Sevilla	34.613
T901133/85	22251	Fernández Palacios, Rafael	Sevilla	56.700
T901135/85	22816	Bermúdez Martín, Dolores	Sevilla	58.715
T901140/85	22944	Gómez Prieto, Jesús	Sevilla	9.275
T901157/85	23905	Castro Merino, Carlos	Sevilla	37.703
T901158/85	23906	Arrieta Alonso, Alberta	Sevilla	98.988
T901174/85	24976	Mesa Campanario, Ana M <sup>a</sup> y otro	Sevilla	8.342
T901180/85	25384	Cabrera Sánchez, Joaquín	Sevilla	27.745
T901181/85	25385	Martín Durán, Angel	Sevilla	27.745
T901188/85	20079	Ramero García, Juan	Sevilla	67.985
T901193/85	14784	López Vilches, Adolfo	Sevilla	1.093
T901212/85	23456	Contreras Ramos, Antonio	Sevilla	700
T901213/85	24154	Carmona Mejías, Dolores	Sevilla	44.007
T901241/85	28283	Soriano Bono, José	Sevilla	6.265
T901242/85	28293	Hernández Martínez, León R.	Sevilla	33.031
T901258/85	28403	Vallejo Pérez, Antonia	Sevilla	74.783
T901268/85	2864/85	Caballero Ventura, Valle	Sevilla	52.059
T901273/85	28891	Corzo López, Antonio	Sevilla	7.421
T901279/85	29188	Soria Pinto, José	Sevilla	22.861
T901304/85	30166	Vázquez Novoa, Rosa	Sevilla	7.730
T901412/85	26388	Sánchez Carranza, José	Sevilla	18.545

T901578/85	15261	Gutiérrez Herrera, M <sup>a</sup> Angeles	Sevilla	81.025
T901583/85	16000	Ecix Fos Pascual Ventura	Sevilla	27.580
T901592/85	16828	Lafuente Ruiz, Francisca	Sevilla	26.499
T901594/85	17008	Castrejón Maese, Rafoel	Sevilla	32.265
T901595/85	17178	Guzmán Cuevas, Ignacio y otro	Sevilla	99.719
T901596/85	17179	Guzmán Cuevas, Ignacio y otra	Sevilla	13.601
T901597/85	17199	Vázquez Nieto, Petra C	Sevilla	78.241
T901623/85	13482	Carrasco Paredes, José	Sevilla	18.790
T901624/85	31349	Caro Murciano, Carmen	Sevilla	39.866
T901644/85	17857	Ruiz Arizo, M <sup>a</sup> Carmen	Sevilla	78.367
T901713/85	13040	Dominguez Merino, Rosario	Sevilla	193.439
T901729/85	18017	Asencio Flores, Manuel	Sevilla	49.816
T901743/85	19070	Machuco Rivero, Rafael	Sevilla	67.455
T901750/85	20843	Lores Collado, M <sup>a</sup> Carmen	Sevilla	65.127
T901765/85	22280	González García, Ignacia	Sevilla	53.215
T901766/85	22295	García Garzón, Balfasor	Sevilla	21.331
T901773/85	22612	Gámez Leona, M <sup>a</sup> Carmen	Sevilla	27.370
T901775/85	22831	Moreno Santa Lora, Augusto	Sevilla	46.392
T901780/85	23101	Hasta Duque, Rosa María	Sevilla	7.421
T901784/85	23306	Garrido Maestre, Salvador	Sevilla	35.636

Sevilla, 15 de mayo de 1986.- El Delegado Provincial, José Sagrista Aguilera.

**NOTIFICACION a contribuyentes para que procedan al ingreso de cantidades consignadas por la Delegación Provincial de Sevilla.**

En cumplimiento de lo preceptuado en la Regla 169 de la Instrucción Provisional de Recaudación y Contabilidad, aprobada por Decreto 2260/1969 de 24 de julio y Real Decreto 338/1985, de 15 de marzo, al no haber sido posible la notificación a los contribuyentes que a continuación se relacionan, se les invita a que procedan al ingreso de las cantidades que se consignan, que les han sido liquidadas por los conceptos expresados, en la Sección de Caja de esta Delegación de Hacienda, en los plazos que se detallan:

Si la publicación de este edicto en el Boletín Oficial de la Junta

de Andalucía ha tenido lugar entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de publicación hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior:

Si la publicación ha tenido lugar entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de publicación hasta el día 20 del mes siguiente o del inmediato hábil posterior.

Una vez transcurrido el plazo indicado, el importe de dichas liquidaciones será exigido por la vía de apremio con el recargo del 20 por ciento.

Recursos: En caso de disconformidad, podrá interponer recurso de reposición ante el Órgano que haya dictado el acto administrativo impugnado o, reclamación ante el Tribunal Económico-Administrativo, siendo el plazo para ombas el de 15 días hábiles.

Nº Liquidación	Referencia	Apellidos y Nombre	Localidad	Importe
T900447/85	18272	Díaz Llano, María	Sevilla	36.714
T900451/85	18345	Astete Espinosa, Andrés M <sup>a</sup>	Sevilla	14.530
T900452/85	18376	Martínez Fernández, Pedro	Sevilla	27.815
T900453/85	18412	Valdivia Benítez, Antonia	Sevilla	21.485
T900454/85	18457	Sánchez Espejo, José Manuel	Sevilla	55.625
T900463/85	18590	Costizo Ortiz, Isaac José	Sevilla	59.557
T900473/85	18633	Calderón Solos, José	Sevilla	15.208
T900485/85	18853	Buenaventura García Peralta, M <sup>a</sup> Pilar	Sevilla	21.635
T900487	18896	Fernández Giráldez, Encarnación	Sevilla	82.405
T900497	20079	García Aranego, Antonio	Sevilla	5.258
T900508	20348	Jiménez Morillo, Felipe	Sevilla	9.992
T900549	20993	Rodríguez Pinedo, Juan M.	Sevilla	46.169
T900574/86	21290	Sánchez Pareja, Consuelo	Sevilla	22.006
T900646/86	22052	Sánchez Ruiz, José Ant <sup>o</sup>	Sevilla	130.403
T900660/86	22274	Sánchez Bernabé, Dolores	Sevilla	27.815
T900673/86	22370	Martín Lora, Manuel	Sevilla	37.738
T900683/86	22618	Mollmor Susi, Matilde	Sevilla	20.604
T900685/86	22634	Romero Herrera, Amparo	Sevilla	54.466
T900688/85	22639	Maestre Romero, Dolores	Sevilla	11.321
T900689/86	22673	López Bejarano, M <sup>a</sup> Gracia	Sevilla	28.853
T900694/86	22695	Jiménez López, Manuel	Sevilla	52.663
T900741/86	23019	Santana Santana, Angel	Sevilla	41.198
T900750/86	23131	Salvatore Marroo, Vito Doménico	Sevilla	8.269
T900765/86	1261	Hernández Romero, María	Sevilla	383
T900769/86	1301	Rodríguez Tourret, Rosario	Sevilla	525
T900776/86	24321	Molina Palma, Antonio	Sevilla	250.295
T900777/86	32091	García Torrijos, M <sup>a</sup> Manuela	Sevilla	112.065
T900820/86	23650	Enrique Alvarez, Teresa	Sevilla	56.700
T900835/86	23857	Maestro Valveder, Carmen	Sevilla	42.400
T900839/86	23844	Fernández de Córdoba Martínez, Francisco	Sevilla	126.525
T900845/86	39581	Pazos Bermúdez, Antonio	Sevilla	8.657
T900860/86	24126	Carrión Navarro, Rosario	Sevilla	74.043
T900862/86	24130	Carrasco Paniagua, José	Sevilla	50.663
T900902/86	24678	Martín Vega, Natalia	Sevilla	11.685
T900940/86	25162	Fernández Jara, Enrique	Sevilla	51.661
T900964/86	25387	Alvarez Sánchez, Rocío	Sevilla	42.029
T900965/86	25422	Garrido Pérez, José M <sup>a</sup>	Sevilla	21.635
T900985/86	25829	Muñoz Vergara, Felipe	Sevilla	45.119

T900987/86	25883	González Pérez, Fernando	Sevilla	13.121
T900988/86	25948	Bobillo Crespo, Antonio	Seville	18.620
T900991/86	25976	Rodríguez Corro, Manuel	Sevilla	39.557
T900996/86	26037	Navarro Girol, Moría	Sevilla	17.808
T901005/86	24061	Albelda Sepúlveda, Andrés	Seville	61.908
T901009/86	26183	Mojeda Rodríguez, José	Sevilla	17.177
T901025/86	26452	Hernández Ocaña, Mº Isabel	Seville	8.532
T901028/86	26591	González Sánchez, Petra	Sevilla	12.365
T901036/86	26873	M.F. Auditores, S.A.	Sevilla	79.727
T901038/86	26893	Carvajal Santos, Manuel	Sevilla	38.280
T901046/86	26952	Quadrat Delgado, Mº Carmen	Sevilla	6.738
T901062/86	29300	Ramos Lozano, Fernando	Seville	30.781
T901065/86	27414	Lamas Vías, Dolores	Sevilla	23.983
T901068/86	27497	Borrero Reales, José	Sevilla	25.200
T901028	265911	Pérez Fernández, José	Sevilla	16.634
T901016	262861	Losquiño Vosco, Josefo	Sevilla	29.164

Sevilla, 15 de mayo de 1986.- El Delegado Provincial, José Sogrista Aguilar.

**NOTIFICACION a contribuyentes para que procedan al ingreso de cantidades consignadas por la Delegación Provincial de Sevilla.**

En cumplimiento de lo preceptuado en la Regla 169 de la Instrucción Provisional de Recaudación y Contabilidad, aprobada por Decreto 2260/1969 de 24 de julio y Real Decreto 338/1985, de 15 de marzo, al no haber sido posible la notificación a los contribuyentes que a continuación se relacionan, se les invita a que procedan al ingreso de las cantidades que se consignan, que les han sido liquidadas por los conceptos expresados, en la Sección de Caja de esta Delegación de Hacienda, en los plazos que se detallan:

Si la publicación de este edicto en el Boletín Oficial de la Junta

de Andalucía ha tenido lugar entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de publicación hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior:

Si la publicación ha tenido lugar entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de publicación hasta el día 20 del mes siguiente o del inmediato hábil posterior.

Una vez transcurrido el plazo indicado, el importe de dichas liquidaciones será exigido por la vía de apremio con el recargo del 20 por ciento.

Recursos: En caso de discrepancia, podrá interponer recurso de reposición ante el Órgano que haya dictado el acto administrativo impugnado o, reclamación ante el Tribunal Económico-Administrativo, siendo el plazo para ambas el de 15 días hábiles.

Nº Liquidación	Referencia	Apellidos y Nombre	Localidad	Importe
T900171/85	7833	Cordo Grueso, Felisa	Sevilla	23.851
T900177/85	9869	Reynel Bulló, Juan R.	Sevilla	44.934
T900188/85	27858	Baizárrica Aguilera, Sergio	Sevilla	4.010
T900200/85	19134	Oria Sánchez, Antonia y otra	Sevilla	45.629
T900208/85	5168	Pinilla Macías, Antonia	Sevilla	64.235
T900213/85	8878	Toribio Govea, Carmen	Sevilla	19.385
T900215/85	9238	Pachón Díaz, Mº Luisa	Sevilla	619.859
T900216/85	9239	Pachón Díaz, Mº Luisa y otros	Sevilla	406.958
T900217/85	9240	Pachón Díaz, Mº Luisa	Sevilla	593.594
T900224/85	10072	Ruiz Méndez, Joaquín	Sevilla	43.040
T900225/85	10241	Bascuñana Quirell, Mº Luisa	Sevilla	52.264
T900227/85	10468	Cortés Ferrer, Luis	Sevilla	16.691
T900231/85	11116	Jiménez Palacios, Juan J.	Sevilla	19.038
T900236/85	12072	Cortés Iglesias, Cándido	Sevilla	20.770
T900239/85	14947	Oliva Aliaño, Enrique	Sevilla	14.947
T900241/85	12530	Escudero Rodríguez, Ramón	Sevilla	61.749
T900242/85	12531	González López, Arturo	Sevilla	11.623
T900245/85	12873	Rodríguez Bejarano, José y otros	Sevilla	222.666
T900248/85	13039	Sánchez Martell, Catalina y otra	Sevilla	45.181
T900249/85	13209	López Carpio, Pilar	Sevilla	21.215
T900251/85	13637	Técnica Ganadera, S.A.	Sevilla	62.374
T900267/85	15758	Fernández Nieto, Francisco	Sevilla	66.749
T900270/85	15800	Hernández Vega, Manuel	Sevilla	35.293
T900271/85	16113	Pérez Arrayas, Pedro	Sevilla	14.775
T900272/85	16124	Herrera Daza, José	Sevilla	15.703
T900296/85	16385	Pérez Arenasa, Jasé Luis	Sevilla	20.612
T900310/85	17142	Montalvo Barragán, Manuel	Sevilla	5.346
T900325/85	17747	Gutiérrez Cotro, Antonio	Sevilla	148.943
T900331/85	18013	Muñoz Morillo, José	Sevilla	8.657
T900332/85	18014	Gómez Diánez, José	Sevilla	8.657
T900353/85	12662	Jiménez Ponce, Miguel A.	Sevilla	46.849
T900355/85	14258	Muñoz Blanco, Francisco	Sevilla	20.265
T900362/85	16383	Peneque Ruiz, Salvador	Sevilla	21.264
T900381/85	18689	Navarro Vega, José	Sevilla	8.756
T900398/85	20131	Moreno Robles, Mº Carmen	Sevilla	42.049
T900403/85	11069	Ishida Toshika	Sevilla	185.947
T900404/85	13472	Martín Alcaide, José A.	Sevilla	7.890
T900431/85	19724	Fidalgo Dalot, Arturo	Sevilla	91.098
T900435/85	19868	Serrano Romera, Eugenio	Sevilla	45.671

Sevilla, 15 de mayo de 1986.- El Delegado Provincial, José Sogrista Aguilar.

## CONSEJERIA DE TURISMO, COMERCIO Y TRANSPORTES

ORDEN de 5 de mayo de 1986, por la que se establecen normas para la obtención de ayudas financieras a proyectos de inversiones en el sector de la distribución comercial.

La firma del Convenio único de 9 de abril de 1986, suscrito por el Excmo. Sr. Presidente de la Junta de Andalucía, Federación de Cajas de Ahorro, Cajas Rurales y Banca Privada, que publica el BOJA nº 37 de 30 de abril de 1986, abre una nueva posibilidad de ayudas al Sector de la Distribución Comercial que podrá beneficiarse de ellas en forma de créditos a bajo interés.

En su virtud, al amparo de lo establecido en el artículo 44.4 de la Ley 6/1983 de 21 de julio y a propuesta del Director General de Comercio,

### D I S P O N G O:

**Artículo Primero:** Los proyectos de inversión a que se refiere el artículo 1º de la Orden de 4 de diciembre de 1985 (BOJA nº 1 de 4 de enero de 1986) podrán acogerse a los beneficios de financiación previstos en la presente Orden, siempre que cumplan los requisitos que en la misma se establecen.

**Artículo Segundo:** Las ayudas financieras se nutrirán del crédito proveniente del Convenio firmado por la Junta de Andalucía con la Federación Andaluza de Cajas de Ahorro, Cajas Rurales, Banca Privada y la subvención que en cada caso conceda la Consejería de Turismo, Comercio y Transportes, a través de la Dirección General de Comercio, con cargo a la aplicación presupuestaria 17.18.770 del Presupuesto de 1986 o la equivalente en ejercicios posteriores.

**Artículo Tercero:** La cuantía máxima de los créditos a conceder, será lo que se deduzca del convenio referido y la subvención que pueda conceder la Consejería no supondrá, en ningún caso, una minoración en el interés del préstamo superior a tres puntos, y la totalidad de la misma se destinará necesariamente a amortización parcial del principal del préstamo.

De forma excepcional se podrá autorizar una subvención superior a la establecida.

**Artículo Cuarto:** En cuanto a beneficiarios, condiciones, características de los proyectos, solicitudes y procedimiento, se estará a lo establecido en la Orden de 4 de diciembre de 1985, con las siguientes modificaciones:

1º A las solicitudes, además de la documentación exigida en el artículo 11º de la citada Orden, se acompañará carta de la Entidad de Crédito, comprometiéndose a conceder el préstamo una vez aprobado el expediente correspondiente por la Dirección General de Comercio, haciendo constar en la misma todas las condiciones financieras del préstamo.

2º Para la expedición del certificado acreditativo de la inversión que, según el artº 13º de la Orden referida anteriormente, deberá despachar la Delegación Provincial, se exigirá al interesado fotocopia cotejada de la póliza o escritura del préstamo, que se unirá a dicho certificado.

**Artículo Quinto:** Para un mismo proyecto, la concesión de los beneficios que esta Orden establece, es incompatible con las subvenciones que puedan concederse al amparo de la Orden de 4 de diciembre de 1985.

**Artículo Sexto:** La declaración de caducidad a que se refiere el artículo 14º y Disposición Transitoria de la Orden de 4 de diciembre de 1986, será formulada por los Delegados Provinciales, quienes una vez que sea firme, lo notificarán a la Dirección General de Comercio.

**Artículo Séptimo:** Se faculta al Director General de Comercio a dictar las disposiciones complementarias que estime necesarias para el desarrollo y ejecución de la presente Orden.

**Artículo Octavo:** Esta Orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 5 de mayo de 1986

JUAN MANUEL CASTILLO MANZANO  
Consejero de Turismo, Comercio  
y Transportes

ORDEN de 6 de mayo de 1986 por la que se establecen normas y procedimiento para obtener los beneficios al sector de la distribución comercial en capital circulante, denominada crédito de temporada, dentro del marco de la reforma y modernización de las estructuras comerciales.

La publicación del Acuerdo de 9 de abril de 1986, del Consejo de Gobierno por el que se autoriza la celebración de un convenio entre la Junta de Andalucía y diversas entidades financieras operantes en Andalucía para canalizar financiación de empresas andaluzas y la firma del mismo por las personas y entidades interesadas, obligan a adoptar las normas que dictadas por esta Consejería, quedan afectadas por el citado convenio, a cuyo efecto, previa propuesta del Ilmo. Sr. Director General de Comercio,

### D I S P O N G O:

**Primero.** Se establece una ayuda financiera al sector de la distribución comercial, dentro del marco de la reforma de las estructuras comerciales, para atender al capital circulante, y que se denomina «Crédito de Temporada», al que podrán acogerse las empresas comerciales señaladas en el apartado al, 1º y b) del artículo 3º de la Orden de esta Consejería de 4 de diciembre de 1985.

**Segundo.** Los recursos para atender estas ayudas provenirán de:

1º. De los créditos que concedan las Entidades financieras que han suscrito el convenio con la Junta de Andalucía recogido en el Acuerdo de 9 de abril de 1986, del Consejo de Gobierno, publicado el 30 del mismo mes (BOJA nº 371) y concretado en el Anexo III, apartado 3, párrafo 3.3, Capital Circulante, de dicho Convenio.

2º. De la subvención que en cada caso pueda conceder la Consejería de Turismo, Comercio y Transportes con cargo a su aplicación presupuestaria 17.18.770.00, subvención cuya concesión tendrá carácter discrecional y que supondrá tres puntos del interés del crédito.

**Tercero.** El procedimiento para solicitar los beneficios financieros establecidos en esta Orden, será el siguiente:

1º La solicitud, debidamente cumplimentada en los impresos que facilitarán las Delegaciones Provinciales de esta Consejería, se presentarán en la correspondiente Delegación Provincial.

2º En la solicitud deberá constar al menos de forma clara y sin lugar a dudas, el nombre del peticionario, domicilio, D.N.I. o C.I.F. si se trata de razón social y mención especial de la actividad de la empresa.

La solicitud deberá ir acompañada además, de la siguiente documentación:

a) Carta de la Entidad Crediticia correspondiente, donde consten las condiciones financieras del crédito.

b) Recibo de Licencia Fiscal del último ejercicio.

c) Justificante del último mes liquidado de Seguridad Social del personal de la empresa.

d) Carta de pago del Impuesto de la Renta de las Personas Físicas o de Sociedades en su caso.

Los documentos señalados en los párrafos b), c) y d), podrán ser sustituidos por copias, siempre que éstas sean debidamente cotejadas con el original por la Delegación Provincial.

Los Delegados Provinciales, podrán exigir cualquier otra documentación o dato que estimen necesario para completar el expediente.

3º Los Delegados Provinciales, a la vista de toda la documentación aportada, emitirán un informe, tan amplio como en cada caso se requiera, en el que se pronunciarán sobre la veracidad de los datos aportados y propondrán una calificación provisional del expediente, para ulterior resolución. A continuación se elevará el expediente a la Dirección General de Comercio para su tramitación y resolución.

**Cuarto.** Concluido el expediente, la Resolución recaída en el mismo se notificará al interesado y a la Entidad de Crédito.

**Quinto.** Se faculta al Ilmo. Sr. Director General de Comercio para dictar las normas complementarias que estime necesarias para el desarrollo de la presente Orden.

### DISPOSICION DEROGATORIA

Quedan derogadas las Ordenes de 3 de mayo de 1983 y 6 de diciembre de 1985, publicadas en el BOJA nº 39 de 17 de mayo de 1983 y nº 12 de 11 de febrero de 1986 respectivamente.

## DISPOSICION FINAL

Esta Orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 6 de mayo de 1986

JUAN MANUEL CASTILLO MANZANO  
Consejero de Turismo, Comercio  
y Transportes

## CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

**ORDEN de 29 de abril de 1986, por la que se clasifica como Centro no oficial autorizado de enseñanzas artísticas a la Escuela de Danza Maiica, de Córdoba.**

De acuerdo con lo solicitado por Dña Angelica Moyano Cuevas y una vez examinado el expediente promovido a tal efecto, y en cumplimiento de lo preceptuado por la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación, art. 23, y el Reglamento de Centros no oficiales de Enseñanzas Artísticas (Decreto 1987/1964, de 18 de junio, BOE de 14 de julio), art. 3º, número 1.

Esta Consejería ha resuelto clasificar como Centro no oficial autorizado de Enseñanzas Artísticas a la «Escuela de Danza Maiica», sita en Avda. del Gran Capitán, nº 19, planta sótano 1, de Córdoba, que quedará adscrita a la Escuela Superior de Danza de Córdoba.

Sevilla, 29 de abril de 1986

MANUEL GRACIA NAVARRO  
Consejero de Educación y Ciencia

**ORDEN de 29 de abril de 1986, por la que se clasifica como Centro no oficial autorizado de enseñanza musical de grado elemental al Centro municipal de música de El Arohal (Sevilla).**

De acuerdo con lo solicitado por la Comisión Municipal de Gobierno del Excmo. Ayuntamiento de El Arohal (Sevilla), una vez examinado el expediente promovido a tal efecto y conforme a lo preceptuado en el art. 3º, número 1 del Reglamento de Centros no oficiales de Enseñanzas Artísticas (Decreto 1987/1964, de 18 de junio, BOE de 14 de julio).

Esta Consejería de Educación y Ciencia ha resuelto clasificar como Centro no oficial autorizado de Enseñanza Musical de Grado Elemental, con el alcance y efectos que para dicha clase de Centros establecen las disposiciones vigentes, al Centro Municipal de Música de El Arohal (Sevilla), sito en la Plaza de la Corredora, nº 1, que quedará adscrito al Conservatorio Superior de Música de Sevilla, a efectos de formalización de matrícula y exámenes, con las asignaturas de «Solfeo y Teoría de la Música», «Piano» y «Guitarra».

Sevilla, 29 de abril de 1986

MANUEL GRACIA NAVARRO  
Consejero de Educación y Ciencia

**ORDEN de 30 de abril de 1986, por la que se convocan ayudas para la organización de congresos y reuniones nacionales e internacionales de carácter científico y tecnológico en el ámbito de la Comunidad Autónoma Andaluza.**

Los Congresos y Reuniones de carácter científico y tecnológico son una de las principales herramientas de que disponen los investigadores para el intercambio de conocimientos y de experiencias, y el fomento de la colaboración entre los distintos equipos.

Conscientes de la importancia de este tipo de actividades la Consejería de Educación y Ciencia ha establecido dentro de su Programa de Política Científica una convocatoria destinada específicamente a facilitar la realización de congresos, reuniones, seminarios, cursos, etc., mediante la concesión de ayudas que permitan solventar los problemas económicos que dificultan la organización de las mismas.

En consecuencia esta Consejería ha dispuesto:

Primera. Se convoca concurso público para la adjudicación de ayudas para la organización de Congresos y Reuniones nacionales e internacionales de carácter científico y tecnológico, según las normas que se establecen en el anexo a esta Orden.

Segundo. Se faculta a la Dirección General de Universidades e Investigación para que adopte las medidas necesarias para el cumplimiento de esta Orden, que entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 30 de abril de 1986

MANUEL GRACIA NAVARRO  
Consejero de Educación y Ciencia

## ANEXO

## NORMAS PARA LA CONVOCATORIA DE AYUDAS PARA LA ORGANIZACIÓN DE CONGRESOS Y REUNIONES NACIONALES E INTERNACIONALES DE CARÁCTER CIENTÍFICO Y TECNOLÓGICO.

Primera. Beneficiarios. Podrán acogerse a esta Convocatoria los Departamentos y Centros Universitarios, Centros del Consejo Superior de Investigaciones Científicas y Unidades de Investigación de Organismos Públicos o Privados con personalidad jurídica propia sin fines lucrativos, todos ellos ubicados en Andalucía.

Segunda. Solicitud y documentación. Las solicitudes se ajustarán al modelo oficial, que se encontrará a disposición de los interesados en los Rectorados de las Universidades de Andalucía y en las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Educación y Ciencia.

Las solicitudes deberán ir acompañadas de la siguiente documentación:

a) Compromiso de la entidad organizadora en el que se recoja expresamente la aceptación y responsabilidad de organizar la actividad.

b) Presupuesto total estimado de ingresos y gastos detallados por conceptos.

c) Programa provisional.

d) Otros documentos que se estimen oportunos.

Las solicitudes, en unión de la documentación citada, dirigidas al Director General de Universidades e Investigación, se presentarán por duplicado en el Registro General de la Consejería de Educación y Ciencia.

Tercera. Cuantía de las ayudas. Los ayudas consistirán en una subvención que será fijada por la Comisión de Selección, en función del programa y del interés científico y técnico de la actividad.

En el caso de concesión de ayuda, la entidad organizadora habrá de hacer constar en la documentación del acto la colaboración prestada por la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía.

Cuarta. Resolución. El estudio y evaluación de las solicitudes se efectuará por una Comisión de Selección que a tal efecto se constituirá y que se reunirá periódicamente.

Gozarán de preferencia aquellas solicitudes cuya actividad guarde conexión con los problemas y necesidades de Andalucía y en concreto las que se enmarquen dentro de los líneas prioritarias de investigación de nuestra Comunidad Autónoma.

Quinta. Plazo. El plazo de presentación de solicitudes finaliza el 31 de octubre de 1986.

**ORDEN de 6 de mayo de 1986, por la que se clasifica como Centro no oficial autorizado de enseñanza musical de grado elemental al Centro municipal de música de Lebrija, de Sevilla.**

De acuerdo con lo solicitado por el Ilmo. Ayuntamiento de Lebrija, una vez examinado el expediente promovido a tal efecto y conforme a lo preceptuado en el artículo 3º, número 1 del Reglamento de Centros no oficiales de Enseñanzas Artísticas (Decreto 1987/1964 de 18 de junio, BOE de 14 de julio).

Esta Consejería de Educación y Ciencia ha resuelto clasificar como Centro no oficial autorizado de Enseñanza Musical de Grado Elemental, con el alcance y efectos que para dicha clase de Centros establecen las disposiciones vigentes, el Centro Municipal de Música, ubicada en la Casa de la Cultura, patrimonio Municipal, sito en

la calle Tetuán, 11, de Lebrija (Sevilla), y que quedará adscrita al Conservatorio Superior de Música de Sevilla, a efectos de formalización de matrícula y exámenes, con las asignaturas de «Sólo y Teoría de la Música», «Piano» y «Viento madera».

Sevilla, 6 de mayo de 1986

MANUEL GRACIA NAVARRO  
Consejero de Educación y Ciencia

**ORDEN de 6 de mayo de 1986, por la que se clasifica como Centro no oficial autorizado de enseñanza musical de grado elemental al Centro musical Diego de Salazar, de Estepa (Sevilla).**

De acuerdo con la solicitado por D. Jesús María Rodríguez Román, Alcalde Presidente del Ilmo. Ayuntamiento de Estepa (Sevilla) que cumpliendo el acuerdo adoptado por ese Ayuntamiento Pleno, una vez examinado el expediente promovido a tal efecto y en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 3º, número 1, del Reglamento de Centros no oficiales de Enseñanzas Artísticas (Decreto 1987/1964, de 18 de junio, BOE de 14 de julio).

Esta Consejería ha resuelto clasificar como Centro no oficial autorizado de Enseñanza Musical de Grado Elemental, con el alcance y efectos que para dicho clase de Centros establecen las disposiciones vigentes, al Centro Musical «Diego de Salazar», ubicado en la Plaza del Carmen, de Estepa (Sevilla), que quedará adscrito al Conservatorio Superior de Música de Sevilla, a efectos de formalización de matrícula y exámenes con las asignaturas de «Sólo y Teoría de la Música», «Piano» y «Guitarra».

Sevilla, 6 de mayo de 1986

MANUEL GRACIA NAVARRO  
Consejero de Educación y Ciencia

**ORDEN de 7 de mayo de 1986, por la que se modifican las enseñanzas que se cursan en varias escuelas de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos.**

Estudiados detenidamente los medios disponibles por las Escuelas de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos que más adelante se relacionan, se ha verificado que posibilitan la modificación de sus enseñanzas, ampliando el número de las especialidades que ofertan en la actualidad, a la vez que se optimiza la utilización y rendimiento de los mismos.

En consecuencia y a la vista del artículo 11 del Decreto 2127/1963, de 24 de julio (BOE de 6 de septiembre), sobre reglamentación de los estudios de las Escuelas de Artes y Oficios Artísticos, en relación con el apartado B del anexo del Real Decreto 3936/1982, de 29 de diciembre (BOE de 22 de enero), sobre traspaso de competencias y funciones en materia de educación a nuestra Comunidad Autónoma, esta Consejería ha dispuesta:

Primer. Se amplían las enseñanzas que se cursan en las Escuelas de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos que se relacionan, con validez académica oficial en las especialidades y Secciones que para cada una de ellas se detallan:

Almería: Especialidad de Fotografía Artística de la Sección de Talleres de A.A. y O.A.

Córdoba: Especialidad de Restauración de la Sección de Talleres de A.A. y O.A.

Granada: Especialidad de Corte y Confección, y Dorado y Políromía, ambas de la Sección de Talleres de A.A. y O.A.

Guadix (Granada): Especialidad de Carpintería Artística de la Sección de Talleres de A.A. y O.A.

Huesca (Gronadal): Especialidad de Decoración y Cerámica Artística de las Secciones de Decoración y Arte Publicitario y Talleres de A.A. y O.A. respectivamente.

Motril (Granada): Especialidad de Cerámica Artística y Tejidos Artísticos, ambas de la Sección de Talleres de A.A. y O.A.

Baeza (Jaén): Especialidad de Dibujo Publicitario de la Sección de Decoración y Arte Publicitario.

Las anteriores autorizaciones no supondrán incremento de las asignaciones presupuestarias, por cuanto sus necesidades de personal docente y equipamiento están cubiertas con las dotaciones actuales.

Segundo. Se suprime en la Escuela de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos de Motril (Granada), las enseñanzas de la especialidad de Taquimecanografía de la Sección de Talleres de A.A. y O.A.

Tercero. La presente disposición entrará en vigor o partir del curso académico 1.986-87.

Sevilla, 7 de mayo de 1986

MANUEL GRACIA NAVARRO  
Consejero de Educación y Ciencia

**ORDEN de 8 de mayo de 1986, por la que se asigna la clasificación definitiva al Centro privado de Bachillerato San Juan Bosco, de la Línea de la Concepción (Cádiz).**

Ilmo. Sr.

Examinado el expediente del Centro privado de Bachillerato «San Juan Bosco» de la Línea de la Concepción (Cádiz), en solicitud de la clasificación definitiva como Centro Homologado de Bachillerato;

Resultando que dicho expediente ha sido informado favorablemente por la Inspección de Bachillerato y elevándose propuesta por la Delegación Provincial de Educación y Ciencia de Cádiz, con valoración del rendimiento educativo después de haber funcionado con clasificación provisional;

Considerando que el Centro que se expresa reúne todos los requisitos exigidos para la clasificación definitiva correspondiente, especificados en la Orden ministerial de 8 de mayo de 1978 (BOE del 15);

Vistas la Ley General de Educación de 4 de agosto de 1970, las Ordenes ministeriales de 12 de abril de 1975 y de 8 de mayo de 1978, que establecen los requisitos necesarios para la clasificación definitiva de los actuales Centros de Enseñanza de Bachillerato;

Esta Consejería de Educación y Ciencia ha resuelto asignar la clasificación definitiva como Centro Homologado de Bachillerato al Centro «San Juan Bosco» de la Línea de la Concepción (Cádiz). Domicilio: Menéndez Pelayo, 3. Titular: Congregación Salesiana. Con 4 unidades y capacidad para 160 puestos escolares, con los efectos previstos en el artº 95 de la Ley General de Educación, quedando obligado el Centro al cumplimiento de los requisitos establecidos por la legislación vigente para mantener la clasificación como Centro homologado que actualmente le corresponde, pudiendo ser modificado el tipo de clasificación si variases las circunstancias y condiciones que lo originaron. Igualmente de producirse cualquier modificación que afecte a cualquiera de los datos con que se clasificó dicho Centro, habrá de solicitarse por el interesado la oportuna reclasificación.

La anterior clasificación onula cualquier otra anterior y los datos especificados en la misma se inscribirán en el Registro Especial de Centros Docentes y el Centro en sus escritos habrá de referirse a su Orden de clasificación definitiva, que reproducirán en cuanto le afecte. Para impartir el Curso de Orientación Universitaria, mediante la oportuna autorización, no podrán utilizarse unidades que no hayan sido previamente clasificadas para Bachillerato.

Lo que comunico a V.U. para su conocimiento y efectos.

Sevilla, 8 de mayo de 1986

MANUEL GRACIA NAVARRO  
Consejero de Educación y Ciencia

Ilmo. Sr. Director General de Ordenación Académica.

**ORDEN de 9 de mayo de 1986, por la que se conceden denominaciones específicas a distintos Centros públicos de Formación Profesional.**

De conformidad con lo dispuesto por el Real Decreto de 25 de octubre de 1930, que regula las denominaciones de los establecimientos oficiales de enseñanza, el art. 8 de la Orden de 30 de noviembre de 1975 que aprueba el Reglamento provisional de Centros de Formación Profesional, así como el Real Decreto 3936/82 de 29 de diciembre sobre transferencia de funciones y servicios en materia de educación a la Comunidad Autónoma de Andalucía, de acuerdo con los informes preceptivas y el Acuerdo del Claustro de Profesores correspondientes.

Esta Consejería ha dispuesto, conceder a los Institutos que a continuación se relacionan las denominaciones específicas solicitadas.

PROVINCIA DE CÁDIZ

Instituto de Formación Profesional, Plazo de Joaquín Ibáñez nº

3 de Algeciras, pasará a denominarse: Instituto de Formación Profesional «Ventura Morón».

Instituto de Formación Profesional, calle de Zafra s/n de Vejer de la Frontera, pasará a denominarse Instituto de Formación Profesional «La Janda».

#### PROVINCIA DE CORDOBA

Instituto Politécnico de Formación Profesional, calle Carbonell y Morand nº 1 de Córdoba, pasará a denominarse Instituto Politécnico de Formación Profesional «Maimonides».

#### PROVINCIA DE HUELVA

Instituto de Formación Profesional, Avda. Juan Ramón Jiménez s/n de Riatinto, pasará a denominarse Instituto de Formación Profesional «Cuenca Minera».

#### PROVINCIA DE JAEN

Instituto de Farmación Profesional, calle Eras de Bondillo s/n de Baeza, pasará a denominarse Instituto de Formación Profesional «Andrés de Vandelvira».

Instituto de Formación Profesional, calle Buenavista s/n de La Carolina pasará a denominarse Instituto de Formación Profesional «Pablo de Olavide».

Instituto Politécnico de Formación Profesional, Avda. de Arjona s/n, de Jaén pasará a denominarse Instituto Politécnico de Formación Profesional «Las Fuentezuelas».

Instituto de Formación Profesional, calle Millán de Priego nº 6 de Jaén pasará a denominarse Instituto de Formación Profesional «San Juan Bosco».

Instituto de Formación Profesional. Carretera de Fontanar s/n de Pozo Alcón, posorá a denominarse Instituto de Formación Profesional «Guadolentín».

#### PROVINCIA DE SEVILLA

Instituto de Formación Profesional, Avda. de Lepanto s/n de Arahal, pasará a denominarse Instituto de Formación Profesional «Lo Campiña».

Sevilla, 9 de mayo de 1986

MANUEL GRACIA NAVARRO  
Consejero de Educación y Ciencia

*ORDEN de 14 de mayo de 1986, por la que se acuerda el cumplimiento de la sentencia dictada por la Sala de lo contencioso-administrativo de la Audiencia Territorial de Sevilla, en el recurso número 778/85, interpuesto por don José Rafael de la Torre Vasconi.*

Ilmo. Sr.:

En el recurso Contencioso-Administrativo seguido ante la Audiencia Territorial de Sevilla con el número 778/85, interpuesto por D. José Rafael de la Torre Vasconi, contra desestimación presunta del recurso de Alzada formulado contra resolución de la Delegación Provincial de Córdoba de la Consejería de Educación y Ciencia de fecha 19 de julio de 1984, se ha dictado Sentencia con fecha 12 de abril de 1986, cuya parte dispositiva literalmente dice:

Fallamos: Que desestimando el recurso interpuesto por Don José Rafael de la Torre Vasconi, contra la denegación presunta por silencio administrativo, de la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía que desestimó el recurso de Alzada interpuesto contra la resolución de la Delegación Provincial de Córdoba de la indicada Consejería, de 13 de julio de 1984, por la que se que se ordenó al actor el ingreso de 69.983 pesetas en la c/c nº 300 150/53 del Mante de Piedad y Caja de Ahorros de Córdoba, oficina principal, abierto bajo la denominación «Cuenta Restringido Junto de Andalucía, Delegación Provincial de Educación, nómina mecanizada» debiendo remitir a la expresada Delegación Provincial justificante acreditativo de tal ingreso, declaramos que dichos acuerdos son ajustados a Derecho».

Esta Consejería, de conformidad con lo establecido en los artículos 103 y siguientes de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contenciosa-Administrativa de 27 de diciembre de 1956, ha dispuesto que se cumpla en sus propios términos la referida Sentencia, en la que a esta Consejería respecta.

La que comunico a V.I. para su conocimiento y cumplimiento.

Sevilla, 14 de mayo de 1986

MANUEL GRACIA NAVARRO  
Consejero de Educación y Ciencia

Ilmo. Sr. Director General de Personal.

*ORDEN de 15 de mayo de 1986, por la que se acuerda el cumplimiento de la sentencia dictada por la Sala de lo contencioso-administrativo de la Audiencia Territorial de Sevilla, en el recurso número 165/85, interpuesto por don Manuel Amador López.*

Ilmo. Sr.:

En el recurso contencioso-administrativo seguido ante la Audiencia Territorial de Sevilla con el número 165, interpuesta por D. Manuel Amador López contra resolución de la Dirección General de Personal de la Consejería de Educación y Ciencia de fecha 19 de enero de 1984, sobre excedencia voluntaria del recurrente, se ha dictado Sentencia con fecha 10 de marzo de 1986, cuya parte dispositiva literalmente dice:

«Fallamos: Que accediéndose a las pretensiones deducidas por D. Manuel Amador López contra el acuerdo de 19 de enero de 1984 de la Dirección General de Personal de la Consejería de Educación y Ciencia, y el de desestimación presunta del recurso de reposición lo anulamos por no estar ajustado a Derecho, así como los actos posteriores, y declaramos vigente el acuerdo de 1 de octubre de 1983 por el que fue declarado el recurrente en esta situación administrativa de excedencia voluntaria; sin costas».

Esta Consejería, de conformidad con lo establecido en los artículos 103 y siguientes de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contenciosa-Administrativa de 27 de diciembre de 1956, ha dispuesto que se cumpla en sus propios términos la referida Sentencia, en la que a esta Consejería respecta.

La que comunico a V.I. para su conocimiento y cumplimiento.

Sevilla, 15 de mayo de 1986

MANUEL GRACIA NAVARRO  
Consejero de Educación y Ciencia

Ilmo. Sr. Director General de Personal.

*CORRECCION de errores de la Resolución de 20 de abril de 1986, de la Dirección General de Promoción Educativo y Renovación Pedagógica, por la que se adjudican los subvenciones para actividades de educación de adultos durante el curso 1985/86 (BOJA núm. 35, de 25.4.86).*

Advertido error en la Resolución de 20 de abril de 1986 publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía nº 35 de 25 de abril de 1986, se transcribe a continuación la oportuna rectificación, consistente en:

Único. En el Anexo de la Resolución de referencia aparece el listado de Entidades, Colectivos e Instituciones sin ánimo de lucro que percibirán subvenciones, a la par que la cuantía de las mismas, observándose que en el lugar nº 53 aparece Calysol con una subvención de 350.000 ptas.

El mencionado dato es erróneo, ya que debe figurar con una cuantía de 140.000 ptas, o la par que aparecer otro colectivo: Escuela de Monitores Populares de Málaga, con una subvención de 200.000 ptas.

Así, la Resolución debe quedar:

52. ....	.....
53. A. Calysol .....	140.000 ptas.
53. B. Escuela de Monitores Populares de Málaga ...	200.000 ptas.

54. .....

Sevilla, 9 de mayo de 1986

#### CONSEJERIA DE CULTURA

*RESOLUCION de 13 de mayo de 1986, por la que se cede la gestión de uso para fines culturales del inmueble propiedad*

de la Junta de Andalucía situado en la Ronda de los Pinos, s/n, del Poblado de Donadio, al Ayuntamiento de Ubeda.

En uso de las atribuciones que me confiere el Decreto 174/83 de 31 de agosto, por el que se regula la cesión de Instalaciones Culturales de la Junta de Andalucía a los Ayuntamientos y accediendo a la petición del Ilmo. Ayuntamiento de Ubeda (Jaén) y que se expresa en la certificación de la sesión Plenaria celebrada el día treinta de octubre de mil novecientos ochenta y cuatro, vistos los correspondientes informes y la documentación en la que dicho Ayuntamiento acepta todos los extremos que en el referido Decreto se estipulan, he resuelto, ceder la gestión de uso para fines culturales, del inmueble propiedad de la Junta de Andalucía, situado en la Ronda de los Pinos, s/n, del Poblado de Donadio (Centro de Animación Socio-Cultural). El inmueble tiene una extensión superficial de 261 m<sup>2</sup>, y una planta construida. Fue transferido a la Junta de Andalucía por Real Decreto 4096/82 de 29 de diciembre (BOE nº 43 de 19 de febrero de 1983). Esta finca está inscrita en el Registro de Ubeda al tomo 1183, libro 499, folio 83, finca 29283, inscripción 1º de fecha 15 de julio de 1974.

De acuerdo con el artículo tercero del Decreto 174/83 de 31 de agosto, el plazo por el que se cede dicho inmueble al Ilmo. Ayuntamiento de Ubeda, se fija en cinco años, a partir de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 13 de mayo de 1986

JAVIER TORRES VELA  
Consejero de Cultura

**RESOLUCION de 13 de mayo de 1986, por la que se cede la gestión de uso para fines culturales del inmueble propiedad de la Junta de Andalucía, situado en la calle ubeda, s/n, del Poblado de San Miguel, al Ayuntamiento de Ubeda.**

En uso de las atribuciones que me confiere el Decreto 174/83 de 31 de agosto, por el que se regula la cesión de Instalaciones Culturales de la Junta de Andalucía a los Ayuntamientos y accediendo a la petición del Ilmo. Ayuntamiento de Ubeda (Jaén), y que se expresa en la certificación de la sesión plenaria celebrada el día treinta de octubre de mil novecientos ochenta y cuatro, vistos los correspondientes informes y la documentación en la que dicho Ayuntamiento acepta todos los extremos que en el referido Decreto se estipulan, he resuelto, ceder la gestión de uso para fines culturales, del inmueble propiedad de la Junta de Andalucía, situado en la calle Ubeda, s/n, del Poblado de San Miguel (Hogar Masculino). El inmueble tiene una extensión superficial de 180 m<sup>2</sup> y una planta construida. Fue transferido a la Junta de Andalucía por Real Decreto 1124/84 de 29 de febrero (BOE nº 143 de 15 de junio de 1984). Esta finca está inscrita en el Registro de Ubeda al tomo 1118, libro 473, folio 133, finca nº 27593, inscripción 1º de fecha 15 de julio de 1974.

De acuerdo con el artículo tercero del Decreto 174/83 de 31 de agosto, el plazo por el que se cede dicho inmueble al Ilmo. Ayuntamiento de Ubeda, se fija en cinco años, a partir de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 13 de mayo de 1986

JAVIER TORRES VELA  
Consejero de Cultura

**RESOLUCION de 13 de mayo de 1986, por la que se cede la gestión de uso para fines culturales del inmueble propiedad de la Junta de Andalucía situado en la calle Travesía del Generalísimo, s/n., del Poblado de Solana de Torralba, al Ayuntamiento de Ubeda.**

En uso de las atribuciones que me confiere el Decreto 174/83 de 31 de agosto, por el que se regula la cesión de Instalaciones Culturales de la Junta de Andalucía a los Ayuntamientos y accediendo a la petición del Ilmo. Ayuntamiento de Ubeda (Jaén), y que se expresa en la certificación de la sesión plenaria celebrada el día treinta de octubre de mil novecientos ochenta y cuatro, vistos los correspondientes informes y la documentación en la que dicho Ayuntamiento acepta todos los extremos que en el referido Decreto se estipulan he resuelto ceder la gestión de uso para fines culturales, del inmueble propiedad de la Junta de Andalucía, situado en la calle

Travesía del Generalísimo, s/n. de Poblado de Solana de Torralba (Hogar Masculino). El inmueble tiene una extensión superficial de 177 m<sup>2</sup> y una planta edificada. Esta finca está inscrita en el Registro de Ubeda al tomo 1118, libro 473, folio 141, finca 27.595, inscripción 1º de fecha 15 de julio de 1974.

De acuerdo con el artículo tercero del Decreto 174/83 de 31 de agosto, el plazo por el que se cede dicho inmueble al Ilmo. Ayuntamiento de Ubeda, se fija en cinco años, a partir de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 13 de mayo de 1986

JAVIER TORRES VELA  
Consejero de Cultura

**RESOLUCION de 13 de mayo de 1986, por la que se cede la gestión de uso para fines culturales del inmueble propiedad de la Junta de Andalucía situado en la calle Santo Tomé, s/n, del Poblado de Vera Cruz, al Ayuntamiento de Ubeda.**

En uso de las atribuciones que me confiere el Decreto 174/83 de 31 de agosto, por el que se regula la cesión de Instalaciones Culturales de la Junta de Andalucía a los Ayuntamientos y accediendo a la petición del Ilmo. Ayuntamiento de Ubeda (Jaén), y que se expresa en la certificación de la sesión plenaria celebrada el día treinta de octubre de mil novecientos ochenta y cuatro, vistos los correspondientes informes y la documentación en la que dicho Ayuntamiento acepta todos los extremos que en el referido Decreto se estipulan, he resuelto, ceder la gestión de uso para fines culturales del inmueble propiedad de la Junta de Andalucía, situado en la calle Santo Tomé, s/n. del Poblado de Veracruz, (sede de Asociaciones Juveniles). El inmueble tiene una extensión superficial de 585,20 m<sup>2</sup>. Fue transferido a la Junta de Andalucía por Real Decreto 4096/82 de 29 de diciembre (BOE nº 43 de 19 de febrero de 1983).

De acuerdo con el artículo tercero del Decreto 174/83 de 31 de agosto, el plazo por el que se cede dicho inmueble al Ilmo. Ayuntamiento de Ubeda, se fija en cinco años, a partir de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 13 de mayo de 1986

JAVIER TORRES VELA  
Consejero de Cultura

**RESOLUCION de 13 de mayo de 1986, por la que se cede la gestión de uso para fines culturales, del inmueble propiedad de la Junta de Andalucía, situado en la calle sin nombre del Poblado de Solana de Torralba, al Ayuntamiento de Ubeda.**

En uso de las atribuciones que me confiere el Decreto 174/83 de 31 de agosto, por el que se regula la cesión de Instalaciones Culturales de la Junta de Andalucía a los Ayuntamientos y accediendo a la petición del Ilmo. Ayuntamiento de Ubeda (Jaén), y que se expresa en la certificación de la sesión plenaria celebrada el día treinta de octubre de mil novecientos ochenta y cuatro, vistos los correspondientes informes y la documentación en lo que dicho Ayuntamiento acepta todos los extremos que en el referido Decreto se estipulan, he resuelto, ceder la gestión de uso para fines culturales, del inmueble propiedad de la Junta de Andalucía, situado en la calle sin nombre del Poblado de Solana de Torralba (Hogar Femenino). El inmueble tiene una extensión superficial de 250 m<sup>2</sup> y una planta edificada. Fue transferido a la Junta de Andalucía por Real Decreto 1124/84 de 29 de febrero (BOE nº 143 de 15 de junio de 1984). Esta finca está inscrita en el Registro de Ubeda al tomo 1118, libro 143, folio 141, finca 27595, inscripción 1º de fecha 15 de julio de 1974.

De acuerdo con el artículo tercero del Decreto 174/83 de 31 de agosto, el plazo por el que se cede dicho inmueble al Ilmo. Ayuntamiento de Ubeda, se fija en cinco años, a partir de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 13 de mayo de 1986

JAVIER TORRES VELA  
Consejero de Cultura

**RESOLUCION de 14 de mayo de 1986, de la Dirección**

General de Bellas Artes, por la que se establecen las bases de la convocatoria para la concesión de 10 becas de pintura «Rodríguez Acosta».

1. La Dirección General de Bellas Artes de la Consejería de Cultura concede 10 becas anuales de pintura en la «Fundación Rodríguez Acosta» de Granada durante los meses de julio, agosto y septiembre de cada año, distribuidas en dos fases de mes y medio cada una.

2. Pueden participar en la convocatoria de estas becas todos los alumnos de los tres últimos cursos de la Facultad de Bellas Artes de Sevilla. A tal efecto se realizará la convocatoria pública para la presentación de una obra plástica, currículum académico y un dossier que especifique otros méritos y que permita un conocimiento más amplio del solicitante.

3. El plazo de presentación de las obras será el de 7 días lectivos a partir de su publicación en el BOJA.

4. El Jurado que dictaminará la concesión de estas becas estará integrado por:

Dos miembros de la Fundación «Rodríguez Acosta», designados por su órgano de gobierno y de los cuales uno ha de ser elegido entre los becarios; tal como establece el punto 7 de estas bases.

Cuatro miembros de la Facultad de Bellas Artes de Sevilla elegidos por la Dirección General a propuesta del Decano de la misma.

Cuatro miembros designadas por esta Dirección General entre artistas plásticos, críticos de arte, galeristas e historiadores de reconocido prestigio.

Actuará como Secretario del Jurado el Jefe del Servicio de Museos y Artes Plásticas de esta Dirección General, que levantará la correspondiente acto, actuando con voz pero sin voto.

5. Las decisiones del Jurado se adoptarán por mayoría simple y serán inapelables. En los casos de igualdad de votos, el voto del Presidente se entenderá como voto de calidad.

6. Así mismo se subvencionará la estancia de dos artistas plásticos de reconocido prestigio, nombrados por la Dirección General de Bellas Artes, para cada una de las fases de disfrute de las becas que actuarán como tutores de los alumnos becados.

7. Con una selección de las obras presentadas por los candidatos a las becas se realizará una exposición en la Facultad de Bellas Artes de Sevilla durante el mes de mayo que servirá de criterio para la decisión del Jurado. Por otro lado, una vez concedidas las becas y transcurridos los dos períodos de disfrute de las becas, la Fundación «Rodríguez Acosta» organizará una muestra de las obras realizadas por los becarios durante el período de estancia en la Fundación. Con referencia a esta exposición, la Fundación «Rodríguez Acosta» designará al becario que formará parte del Jurado en la siguiente convocatoria de las becas de pintura.

8. Durante el curso académico 1986-1987, se realizará una exposición colectiva, con las obras realizadas por los becarios, cuyo lugar y fecha se determinará por la Dirección General de Bellas Artes.

Sevilla, 14 de mayo de 1986.- El Director General, Bartolomé Ruiz González.

## 5. Anuncios

### 5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

#### CONSEJERIA DE POLITICA TERRITORIAL

**RESOLUCION** de 15 de abril de 1986, sobre adjudicación definitiva de las obras de corrección, desvío y canalización de los arroyos Calancha y Rejoya, en Rociana del Condado. Huelva. (A5.442.600/2111).

Visto el resultado del concurso subasta celebrado el día 11 de abril de 1986, para la adjudicación de las obras comprendidas en el expediente arriba epigrafiado, y en virtud de las facultades que me confiere el artículo 39.7 de la Ley de Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía en relación con el artículo 32 de la Ley de Contratos del Estado,

#### HE RESUELTO:

Adjudicar definitivamente las obras, confirmando la propuesta de la Mesa de Contratación, a Rafael Morales, S.A. en la cantidad de 72.139.990 pesetas, que produce en el presupuesto de contrata de 78.130.637 un coeficiente de adjudicación de 0,923325251.

Sevilla, 15 de abril de 1986

JAIME MONTENER ROSELLO  
Consejero de Política Territorial

**RESOLUCION** de 15 de abril de 1986, sobre adjudicación definitiva de las obras de terminación del saneamiento exterior de Cádiz. Zona exterior. 3ª fase. Cádiz. (A5.311.609/2111).

Vista el resultado del concurso-subasta celebrado el día 11 de abril de 1986 para la adjudicación definitiva de las obras comprendidas en el expediente del epígrafe, y en virtud de las facultades que me confiere el artículo 39.7 de la Ley de Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en relación con el artículo 32 de la Ley de Contratos del Estado,

#### HE RESUELTO:

1º. Estimar que ha incurrido en baja temeraria la proposición presentada por la empresa Construcciones Hernando, en aplicación de lo señalado en el artículo 109, párrafo 5º del Reglamento General de Contratación.

presentada por Corviom, S.A. en aplicación de lo señalado en el artículo 109, párrafo 5º del Reglamento General de Contratación.

2º. Adjudicar definitivamente la obra epigrafiada a la empresa Entrecanales y Távora en la cantidad de pesetas 88.467.840, que produce en el presupuesto de contrata de pesetas 102.675.593 un coeficiente de adjudicación de 0,86162482645.

Sevilla, 15 de abril de 1986

JAIME MONTENER ROSELLO  
Consejero de Política Territorial

**RESOLUCION** de 15 de abril de 1986, sobre adjudicación definitiva de las obras de abastecimiento de agua a Caleta de Vélez, Mezquitilla y Lagos. Término municipal de Vélez Málaga. Málaga. (06.329.467/2111).

Visto el resultado del concurso-subasta celebrada el día 11 de abril de 1986 para la adjudicación definitiva de las obras comprendidas en el expediente del epígrafe, y en virtud de las facultades que me confiere el artículo 39.7 de la Ley de Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en relación con el artículo 32 de la Ley de Contratos del Estado,

#### HE RESUELTO:

1º. Estimar que ha incurrido en baja temeraria la proposición presentada por la empresa Construcciones Hernando, en aplicación de lo señalado en el artículo 109, párrafo 5º del Reglamento General de Contratación.

2º. Adjudicar definitivamente la obra epigrafiada a la empresa Construcciones Sando, S.A. en la cantidad de 44.868.070 pesetas, que produce en el presupuesto de contrata de 57.523.167 pesetas, un coeficiente de adjudicación de 0,779999996.

Sevilla, 15 de abril de 1986

JAIME MONTENER ROSELLO  
Consejero de Política Territorial

**RESOLUCION** de 15 de abril de 1986, sobre adjudicación definitiva de las obras de sustitución de tramos en la conducción de abastecimiento del Condado. Términos municipales de Montizón y Castellar. (05.323.443/2111).

Visto el resultado del concurso-subasta celebrado el día 11 de abril de 1986, para la adjudicación definitiva de las obras comprendidas en el expediente del epígrafe, y en virtud de las facultades que me confiere el artículo 39.7 de la Ley de Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en relación con el artículo 32 de la Ley de Contratos del Estado,

**HE RESUELTO:**

1º. Estimar que ha incurrido en baja temeraria la proposición presentada por la empresa Rondán, S.A. en aplicación de lo señalado en el artículo 109, párrafo 5º del Reglamento General de Contratación.

2º. Adjudicar definitivamente la obra epigrafiada a la empresa Wat, S.A. en la cantidad de 48.603.719 pesetas, que produce en el presupuesto de contrata de 49.997.488 pesetas, un coeficiente de adjudicación de 0,972123997

Sevilla, 15 de abril de 1986

JAIME MONTANER ROSELLÓ  
Consejero de Política Territorial

**RESOLUCION** de 15 de abril de 1986, sobre adjudicación definitivo de las obras de abastecimiento y saneamiento de la zona costera de Níjar (06.304.251/2111).

Visto el resultado del concurso-subasta celebrado el día 11 de abril de 1986 para la adjudicación definitiva de las obras comprendidas en el expediente del epígrafe, y en virtud de las facultades que me confiere el artículo 39.7 de la Ley de Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en relación con el artículo 32 de la Ley de Contratos del Estado,

**HE RESUELTO:**

1º. Estimar que ha incurrido en baja temeraria la proposición presentada por Laing, S.A. en aplicación de lo señalado en el artículo 109, párrafo 5º del Reglamento General de Contratación.

2º. Adjudicar definitivamente la obra epigrafiada a la empresa Hispano Alemano de Construcciones en la cantidad de 249.487.694 pesetas, que produce en el presupuesto de contrata de 315.009.714 pesetas, un coeficiente de adjudicación de 0,792000002.

Sevilla, 15 de abril de 1986

JAIME MONTANER ROSELLÓ  
Consejero de Política Territorial

**RESOLUCION** de 15 de abril de 1986, sobre adjudicación definitiva de las obras de reparación y acondicionamiento de la estación depuradora del Condado. T.m. de Montizón (05.323.610/2111).

Visto el resultado del concurso-subasta celebrado el día 11 de abril de 1986 para la adjudicación definitiva de las obras comprendidos en el expediente del epígrafe, y en virtud de las facultades que me confiere el artículo 39.7 de la Ley de Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en relación con el artículo 32 de la Ley de Contratos del Estado,

**HE RESUELTO:**

Adjudicar definitivamente las obras, confirmando la propuesta de la Mesa de Contratación a Wat, S.A. en la cantidad de 49.108.158 pesetas, que produce en el presupuesto de contrata de 49.327.392 pesetas; un coeficiente de adjudicación de 0,99555532.

Sevilla, 15 de abril de 1986

JAIME MONTANER ROSELLÓ  
Consejero de Política Territorial

**RESOLUCION** de 22 de abril de 1986, sobre adjudicación definitiva de las obras de mejora del abastecimiento a Santo Tomé. Jaén. (05.323.241/2112).

Visto el resultado del concurso-subasta celebrado el día 18 de abril de 1986 para la adjudicación definitiva de las obras comprendidas en el expediente del epígrafe, y en virtud de las facultades que me confiere el artículo 39.7 de la Ley de Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en relación con el artículo 32 de la Ley de Contratos del Estado,

**HE RESUELTO:**

1º. Estimar que ha incurrido en baja temeraria la proposición presentada por Alfonso Segura Nájera en aplicación de lo señalado en el artículo 109, párrafo 5º del Reglamento General de Contratación.

2º. Adjudicar definitivamente la obra epigrafiada a la empresa Agromán, EC, S.A. en la cantidad de 97.155.896 pts que produce en el presupuesto de contrata de 114.570.632 pts, un coeficiente de adjudicación de 0,848000001

Sevilla, 22 de abril de 1986

JAIME MONTANER ROSELLÓ  
Consejero de Política Territorial

**RESOLUCION** de 30 de abril de 1986, sobre adjudicación definitiva de las obras anunciadas por Resolución de 19 de marzo de 1986 de la Dirección General de Obras Públicas.

Vista la propuesta formulada por la Dirección General de Obras Públicas con fecha 29 de abril de 1986, para la adjudicación por el sistema de Contratación Directa, de las obras comprendidas en los expedientes que se indican, y en virtud de las facultades que me confiere el artículo 39.7 de la Ley del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en relación con el artículo 32 de la Ley de Contratos del Estado,

**HE RESUELTO:**

Adjudicar definitivamente las obras, confirmando la propuesta de la Dirección General de Obras Públicas, a las empresas relacionadas, en las cantidades que se indican:

JA-RF-CA-108. «Recargo del firme y D.T.S. en la carretera CA-221, enlace de la N-340 con la C-440, P.K. 0 al 4. Tramo: Facinas-Las Barrios».

Adjudicatario: D. Luis Gómez Crespo.

Presupuesto de Contrata: 15.916.320,00 Ptas.

Precio del Contrato: 14.961.340,00 Ptas.

Coeficiente de adjudicación: 0,939999949.

JA-RF-CA-109. «Reperfilado y D.T.S. en la carretera C-343, de Utrero o Barbate, P.K. 39 al 42. Localidad: Arcos de la Frontera».

Adjudicatario: Sancalonge, S.A.

Presupuesto de Contrata: 13.102.556,00 Ptas.

Precio del Contrato: 11.993.912,00 Ptas.

Coeficiente de adjudicación: 0,915387196.

JA-RF-CA-111. «Refuerzo del firme en la corriente CA-231, ramal de la N-340 a Los Barrios, P.K. 4,8 al 6,7. Localidad: Algeciras-Los Barrios».

Adjudicatario: Consursa.

Presupuesto de Contrato: 8.487.959,00 Ptas.

Precio del Contrato: 7.677.900,00 Ptas.

Coeficiente de adjudicación: 0,904563747.

JA-SV-CA-106 «Señalización horizontal y vertical. Repintado de marcas viiales. Varios municipios».

Adjudicatario: Reynober, S.A.

Presupuesto de Contrata: 8.925.013,00 Ptas.

Precio del Contrato: 5.041.797,00 Ptas.

Coeficiente de adjudicación: 0,564906404.

JA-SV-CA-107 «Proyecto de seguridad vial. Montaje de barrera de seguridad con malla metálica bionda en la carretera CA-602 Puerto de Santa María-Sanlúcar de Barrameda, P.K. 8,5 al 16 y 5 al 20. Localidad: Puerto de Santa María-Sanlúcar de Barrameda».

Adjudicatario: Reynober, S.A.

Presupuesto de Contrata: 5.934.600,00 Ptas.  
 Precio del Contrato: 3.775.098,00 Ptas.  
 Coeficiente de adjudicación: 0,636116671.

JA-SV-CA-108. «Mejora de trazado con supresión de tirabuzón en la carretera C-440 de Jerez a Algeciras, P.K. 95,3. Localidad: Alcalá de los Gazules-Los Barrios».

Adjudicatario: D. Antonio M. González Pinto.  
 Presupuesto de Contrata: 18.287.540,00 Ptas.  
 Precio del Contrato: 18.287.000,00 Ptas.  
 Coeficiente de adjudicación: 0,999970471.

JA-CS-CO-103. «Conservación. Proyecto de reperfilado del firme y tratamiento superficial en la CO-284 de Baena a Cañete de las Torres, P.K. 20 al 25,45. Localidad: Cañete de las Torres».

Adjudicatario: Corviam, S.A.  
 Presupuesto de Contrata: 8.600.917,00 Ptas.  
 Precio del Contrato: 7.438.933,00 Ptas.  
 Coeficiente de adjudicación: 0,864899986.

JA-CS-CO-104. «Conservación. Proyecto de reperfilado del firme y tratamiento superficial en la carretera C-740, ramal de la CO-742 a Ecija, P.K. 13,77, 17,3 y 19,85 al 23,57. Localidad: Santaella».

Adjudicatario: D. Jerónimo Jiménez Cortés.  
 Presupuesto de Contrata: 11.013.923,00 Ptas.  
 Precio del Contrato: 9.725.000,00 Ptas.  
 Coeficiente de adjudicación: 0,882973305.

JA-CS-CO-105. «Proyecto de reperfilado del firme y tratamiento superficial de la carretera CO-290 enlace de la C-329 y CO-284, P.K. 1,300 al 2,750 y 3,300 al 6,750. Localidad: Bujalance».

Adjudicatario: Corviam, S.A.  
 Presupuesto de Contrata: 7.384.721,00 Ptas.  
 Precio del Contrato: 6.564.278,00 Ptos.  
 Coeficiente de adjudicación: 0,888899932.

JA-SV-CO106. «Proyecto de instalación de barreras de seguridad en las carreteras N-321; C-431; CO-413 y CO-110. Carreteras: N-321 de Ubeda a Málaga por Jaén; C-431 Córdoba a Sevilla por el Guadalquivir; C-413 Villanueva de Córdoba a Adamuz y CO-110 Córdoba a Villaviciosa, PP.KK. 113,035, 135,840; 14,200 al 24,500; 4,00 al 20,00 y 6,50 al 16,70. Localidades: Varias».

Adjudicatario: Reynober, S.A.  
 Presupuesto de Contrata: 12.398.589,00 Ptas.  
 Precio del Contrato: 8.898.012,00 Ptas.  
 Coeficiente de adjudicación: 0,717663276.

JA-CS-H-113. «Proyecto de mejora y reposición del firme de la carretera H-622 desde Bonares a Lucena del Puerto».

Adjudicatario: Viflor, S.L.  
 Presupuesto de Contrata: 9.735.901,00 Ptos.  
 Precio del Contrato: 9.529.500,00 Ptas.  
 Coeficiente de adjudicación: 0,97880001.

JA-CS-H-114. «Proyecto de cerramiento y adecuación para Garaje-almacén de local en Polígono de San Sebastián. Huelva».

Adjudicatario: Teacón, S.A.  
 Presupuesto de Contrata: 2.680.275,00 Ptas.  
 Precio del Contrato: 2.599.867,00 Ptas.  
 Coeficiente de adjudicación: 0,970000093.

JA-RF-H-106. «Proyecto de mejora y reposición del firme en la carretera H-613, Rociana del Condado-Intersección N-431».

Adjudicatario: Viflor, S.L.  
 Presupuesto de Contrata: 9.985.313,00 Ptas.  
 Precio del Contrato: 9.790.599,00 Ptas.  
 Coeficiente de adjudicación: 0,98049996.

JA-RF-J-108. «Reperfilado y refuerzo del firme en la carretera CN-321 de Ubeda a Málaga por Jaén, P.K. 84,00 al 93,00. Tramo: Martos-Río Víboras».

Adjudicatario: D. Miguel Pérez Luque.  
 Presupuesto de Contrata: 24.996.128,00 Ptas.  
 Precio del Contrato: 24.897.000,00 Ptas.  
 Coeficiente de adjudicación: 0,996034265.

JA-RF-MA-110. «Recargo de firme y doble tratamiento superficial en la carretera MA-442 de Peñarrubia a Carratraca, P.K. 11,3 al 17,3. Tramo: Ardales-Carratraca. Provincia: Málaga».

Adjudicatario: Construcciones Sando, S.A.

Presupuesto de Contrata: 24.976.499,00 Ptas.  
 Precio del Contrato: 24.776.499,00 Ptas.  
 Coeficiente de adjudicación: 0,991992472.

JA-RF-MA-111. «Recargo de firme y doble tratamiento superficial en la carretera C-3310 de Écija a Antequera, P.K. 532,120 al 540,720. Tramo: Antequera».

Adjudicatario: Construcciones Martín Juárez, S.A.  
 Presupuesto de Contrata: 24.999.659,00 Ptas.  
 Precio del Contrato: 22.502.193,00 Ptas.  
 Coeficiente de adjudicación: 0,900099997.

JA-SV-MA-109. «Pasarela peatonal en la estación de Cártama, carretera MA-402 de Campillos a Pizarra, P.K. 17,150. Localidad: Cártama».

Adjudicatario: Desierta.  
 Presupuesto de Contrata: 9.185.450,00 Ptas.

JA-SV-MA-112. «Marcas viales en carreteras, C-339 de Carmona a San Pedro de Alcántara por Ronda, C-340 de Alora a Granada, P.K. varios. Localidades: Varias. Provincia: Málaga».

Adjudicatario: Viales de Navarra, S.A.  
 Presupuesto de Contrata: 4.203.683,00 Ptas.  
 Precio de Contrato: 2.950.000,00 Ptas.  
 Coeficiente de adjudicación: 0,70176557.

JA-SV-MA-113. «Señalización y bolizamiento en la carretera C-337 de Antequera a Marbella. Localidad: Coín-Marbella. Provincia: Málaga».

Adjudicatario: Reynober, S.A.  
 Presupuesto de Contrata: 5.302.206,00 Ptas.  
 Precio del Contrato: 4.999.000,00 Ptas.  
 Coeficiente de adjudicación: 0,942815122.

JA-RF-SE-109. «Refuerzo del firme en la carretera C-342 de Utrera a Campillo, P.K. 41,50 al 43,10. Localidad: Morón de la Frontera».

Adjudicatario: Moviansa.  
 Presupuesto de Contrata: 11.158.542 Ptds.  
 Precio del Contrato: 10.154.273,00 Ptas.  
 Coeficiente de adjudicación: 0,90999998.

Sevilla, 30 de abril de 1986

JAIME MONTANER ROSELLO  
 Consejero de Política Territorial

**RESOLUCIÓN de 5 de mayo de 1986, sobre adjudicación definitiva de las obras de refuerzo del firme y doble tratamiento superficial en la carretera C-343, de Utrera a Barbate por Arcos y Medina-Sidonia, p.k. 63 al 70. Tramo: Paterna de la Rivera-Medina Sidonia (JA-RF-CA-110).**

Visto el resultado del concurso-subasta celebrado el día 30 de abril de 1986, para la adjudicación de las obras comprendidas en el expediente: «Refuerzo del firme y doble tratamiento superficial en la carretera C-343, de Utrera a Barbate por Arcos y Medina Sidonia, p.k. 63 al 70. Tramo: Paterna de la Rivera-Medina Sidonia». Clave: JA-RF-CA-110 y en virtud de las facultades que me confiere el artículo 39.7 de la Ley del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en relación con el artículo 32 de la Ley de Contratos del Estado,

**HE RESUELTO:**

Adjudicar definitivamente las obras, confirmando la propuesta de la Mesa de Contratación, a la empresa Sancalonge, S.A., en la cantidad de 38.743.950 pesetas, que produce en el presupuesto de contrato, 42.008.463 pesetas, un coeficiente de adjudicación de 0,922289159.

Sevilla, 5 de mayo de 1986

JAIME MONTANER ROSELLO  
 Consejero de Política Territorial

**RESOLUCIÓN de 5 de mayo de 1986, sobre adjudicación definitiva de las obras de reparación y refuerzo del firme en las carreteras GR-111 y GR-121, p.k. 0 al 2,200 y 0,000 al 8,000. Tramo: Moraleda de Zafayona-Buenavista (JA-RF-GR-104).**

Visto el resultado del concurso-subasta celebrado el día 30 de abril de 1986, para la adjudicación de las obras comprendidas en el expediente de Reparación y refuerzo del firme en las carreteras GR-111 y GR-121, p.k. 0 al 2,200 y 0 al 8,000. Tramo: Moraledo de Zafayona-Buenavista». Clave: JA-RF-GR-104, y en virtud de las facultades que me confiere el artículo 39.7 de la Ley del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en relación con el artículo 32 de la Ley de Contratos del Estado,

## HE RESUELTO:

Adjudicar definitivamente las obras, confirmando la propuesta de la Mesa de Contratación, a la empresa Esñeco Construcciones, S.A., en la cantidad de 27.928.436 pesetas, que produce en el presupuesto de contrata, 34.936.747 pesetas, un coeficiente de adjudicación de 0,799400013.

Sevilla, 5 de mayo de 1986

JAIME MONTANER ROSELLO  
Consejero de Política Territorial

**RESOLUCION** de 5 de mayo de 1986, sobre adjudicación definitivo de las obras de refuerzo del firme con base granular y tratamientos superficiales en la carretera SE-520 de la N-630 a Gerena, p.k. 3,5 al 7,0. Localidad: Gerena (JA-RF-SE-111).

Visto el resultado del concurso-subasta celebrado el día 30 de abril de 1986, para la adjudicación de las obras comprendidos en el expediente de Refuerzo del firme con base granular y tratamientos superficiales en la carretera SE-520 de la N-630 a Gerena, p.k. 3,5 al 7,0. Localidad: Gerena». Clave: JA-RF-SE-111, y en virtud de las facultades que me confiere el artículo 39.7 de la Ley del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en relación con el artículo 32 de la Ley de Contratos del Estado,

## HE RESUELTO:

Adjudicar definitivamente las obras, confirmando la propuesta de la Mesa de Contratación, a la empresa Agromán Empresa Constructora, S.A., en la cantidad de 26.547.191 pesetas, que produce en el presupuesto de contrata, 31.215.215 pesetas, un coeficiente de adjudicación de 0,850456772.

Sevilla, 5 de mayo de 1986

JAIME MONTANER ROSELLO  
Consejero de Política Territorial

**RESOLUCION** de 5 de mayo de 1986, sobre adjudicación definitivo de las obras de refuerzo del firme en la carretera CO-132, de Palma del Río a La Campana, p.k. 2,900 al 11,300. Localidad: Palma del Río (Córdoba) (JA-RF-CO-106).

Visto el resultado del concurso-subasta celebrado el día 30 de abril de 1986, para la adjudicación de las obras comprendidas en el expediente: «Refuerzo de firme en la carretera CO-132, de Palma del Río a la Campana, p.k. 2,900 al 11,300. Localidad: Palma del Río (Córdoba)». Clave: JA-RF-CO-106, y en virtud de las facultades que me confiere el artículo 39.7 de la Ley del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en relación con el artículo 32 de la Ley de Contratos del Estado,

## HE RESUELTO:

Adjudicar definitivamente los obras, confirmando la propuesta de la Mesa de Contratación, a la empresa Rafael Morales, S.A. Construcciones, en la cantidad de 63.708.499 pesetas, que produce en el presupuesto de contrata, 74.959.994 pesetas, un coeficiente de adjudicación de 0,849900001.

Sevilla, 5 de mayo de 1986

JAIME MONTANER ROSELLO  
Consejero de Política Territorial

**RESOLUCION** de 5 de mayo de 1986, sobre adjudicación definitiva de las obras de refuerzo del firme en la carretera C-432, de Llerena a Utrera por Carmona, p.k. 106,0 al 110,5. Localidad: Lora del Río (JA-RF-SE-112).

Visto el resultado del concurso-subasta celebrado el día 30 de abril de 1986, para la adjudicación de las obras comprendidas en el expediente: «Refuerzo de firme en la carretera C-432, de Llerena a Utrera por Carmona, p.k. 106,0 al 110,5. Localidad: Lora del Río». Clave: JA-RF-SE-112, y en virtud de las facultades que me confiere el artículo 39.7 de la Ley del Gobierno y la Administración de la

Comunidad Autónoma de Andalucía, en relación con el artículo 32 de la Ley de Contratos del Estado,

## HE RESUELTO:

Adjudicar definitivamente las obras, confirmando la propuesta de la Mesa de Contratación, a la empresa O.R.T. Solagua, S.A., en la cantidad de 43.400.000 pesetas, que produce en el presupuesto de contrata, 51.696.375 pesetas, un coeficiente de adjudicación de 0,839517278.

Sevilla, 5 de mayo de 1986

JAIME MONTANER ROSELLO  
Consejero de Política Territorial

**RESOLUCION** de 8 de mayo de 1986, sobre adjudicación definitiva de las obras de corrección de corrimientos y reparación de obras de fábrica, en la carretera N-342 de Jerez a Cartagena, p.k. 111,3 al 111,5. Localidad: Olvera (JA-DT-CA-109).

Vista la propuesta formulada por la Dirección General de Obras Públicas con fecha 7 de mayo de 1986, para la adjudicación, por el sistema de contratación directa, de las obras comprendidas en el expediente: JA-DT-CA-109, «Corrección de corrimientos y reparación de obras de fábrica, en la carretera N-342 de Jerez a Cartagena, p.k. 111,3 al 111,5. Localidad: Olvera», y en virtud de las facultades que me confiere el artículo 39.7 de la Ley del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en relación con el artículo 32 de la Ley de Contratos del Estado,

## HE RESUELTO:

Adjudicar definitivamente las obras, confirmando la propuesta de la Dirección General de Obras Públicas, a la empresa Antonio M. González Pinto, en la cantidad de 14.250.000,00 pesetas, que produce en el presupuesto de contrata, 14.263.250,00 pesetas, un coeficiente de adjudicación de 0,999071039.

Sevilla, 8 de mayo de 1986

JAIME MONTANER ROSELLO  
Consejero de Política Territorial

**RESOLUCION** de 13 de mayo de 1986, sobre adjudicación de las obras: «adecuación y terminación de 39 viviendas en Alanís (Sevilla)». (SE-81/070).

En cumplimiento de lo preceptuado en el Art. 119 del Reglamento General de Contratación del Estado, esta Consejería hace público que las obras: «Adecuación y terminación de 39 viviendas en Alanís (Sevilla)», Expte. SE-81/070 han sido adjudicadas a favor de la Empresa Agroman, S.A., en la cantidad de 58.641.150 Ptas, lo que representa una baja del 0'099995% sobre el Presupuesto de Contrata.

Sevilla, 13 de mayo de 1986

JAIME MONTANER ROSELLO  
Consejero de Política Territorial

**RESOLUCION** de 13 de mayo de 1986, sobre adjudicación definitiva de los obras de reforma del edificio sito en c/José Nogales para nueva sede de la Delegación Provincial de Huelva de la Consejería de Política Territorial.

En cumplimiento de lo preceptuado en el Art. 119 del Reglamento General de Contratación del Estado, esta Consejería hace público que los obras de reforma del edificio sito en c/ José Nogales para nueva sede de la Delegación Provincial de Huelva de la Consejería de Política Territorial, han sido adjudicadas a favor de la Empresa José Fuentes Ortega en la cantidad de 24.775.000 Ptas, lo que representa una baja del 0'01074% sobre el presupuesto de Contrata.

Sevilla, 13 de mayo de 1986

JAIME MONTANER ROSELLO  
Consejero de Política Territorial

**RESOLUCION** de 16 de mayo de 1986, de la Dirección General de Obras Públicas, por lo que se anuncia concurso-subasta para la adjudicación de las obras variante de Galera, modificado y desglosado del proyecto de acondicionamiento de la C-3329, p.k. 15,200 al 21,900. Tramo: Cullar-Baza o Huéscar. Localidad: Galera. Provincia de Granada. (JA-1-GR-104-1). (**P.D. 336/86**).

La Consejería de Política Territorial ha resuelto anunciar o concurso-subasta la obra siguiente: «Variante de Galera (Modificado y desglosado del Proyecto de acondicionamiento en la C-3329, p.k. 15,200 al 21,900. Tramo: Cullar-Baza o Huéscar. Localidad: Galera. Provincia de Granada). Clave: JA-1-GR-104-1.

Presupuesta de contrata: 353.191.874. Ptas.

Plazo de ejecución: Dieciocho (18) meses.

Clasificación requerida:

Grupo A, Subgrupo 2, Categoría e.

Grupo B, Subgrupo 2, Categoría d.

Grupo G, Subgrupo 6, Categoría e.

Fianza provisional: 7.063.837 ptas.

Exposición del Expediente: El proyecto, Cuadro de Características y Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares podrán examinarse en la Delegación Provincial de la Consejería de Política Territorial de Granada y en la Dirección General de Obras Públicas, durante el plazo de presentación de proposiciones, de las diez a las trece horas.

Proposición Económica: Se ajustará al modelo que figura domo anexo al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, reintegrada con 25 pesetas.

Plaza y lugar de presentación de proposiciones: El plazo de presentación de proposiciones comenzará el día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y terminará el día 13 de junio de 1986, a las 13 horas, y la presentación se hará en el Registro General de la Consejería de Política Territorial, sita en la Plaza de la Contratación, núm. 3; Sevilla. No admitirán proposiciones por correo.

Documentos exigidos: Los indicados en la cláusula 8 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Apertura de proposiciones: La apertura de proposiciones se realizará por la Mesa de Contratación el día 19 de junio de 1986, a las 11 horas.

El importe de los anuncios, tanto oficiales como en prensa, serán por cuenta del adjudicatario.

Esta obra ha sido declarada de urgencia a todos los efectos del artículo 26 de la Ley de Contratos del Estado.

## CONSEJERIA DE POLITICA TERRITORIAL

**RESOLUCION** de 13 de mayo de 1986, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se abre período de Información Pública para la obra: variante de la C-420, de Villanueva de la Serena a Andújar, para supresión de la travesía de Villanueva de Córdoba, p.k. 151,317 al 155,337. (JA-2-CO-122).

Aprobado técnicamente, con fecha 23.4.86 por Resolución del Ilmo. Sr. Director de Obras Públicas, el Proyecto de Construcción que se menciona, y en cumplimiento del apartado 14 de la vigente Ley de Carreteras de 19 de diciembre de 1977, se abre información pública preceptiva por un plazo de treinta días hábiles, contados a partir de la fecha de publicación de este anuncio, durante los cuales

Sevilla, 16 de mayo de 1986.- El Director General, Luis Errazquin Caracuel.

## CONSEJERIA DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

**RESOLUCION** de 12 de mayo de 1986, de la Secretaría General Técnico, por la que se hace pública la adjudicación definitiva del suministro que se cita.

En cumplimiento de los artículos 38 de la Ley de Contratos del Estado y 119 de su Reglamento se hace pública la Resolución de 12 de mayo de 1986 por la que el Excmo. Sr. Consejero de Trabajo y Seguridad Social, eleva a definitiva la adjudicación del suministro que a continuación se cita, mediante contratación directa a la empresa y por la cantidad siguiente:

Suministro de aire acondicionado, para equipar al Centro de Seguridad e Higiene en el Trabajo de Almería a la empresa WET S.L. en un importe de Contrata de cinco millones setecientos cuarenta y ocho mil ciento sesenta y nueve pesetas (5.748.169. Ptas.).

Sevilla, 13 de mayo de 1986.- El Secretario General Técnico, Angel E. Vicente Gómez.

## CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

**RESOLUCION** de 30 de abril de 1986, por la que se hace pública la adjudicación de contrata de obras que se indica.

Esta Consejería de Educación y Ciencia, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38 de la Ley de Contratos del Estado y 119 de su Reglamento ha acordado hacer pública la adjudicación de 29 de abril de 1986, del contrato de obras que a continuación se indica.

1. Construcción de 10 unidades de E.G.B. en Barriada Alcosa de Sevilla, adjudicado par el sistema de contratación directa a la empresa Constructora San José, S.A., por un importe de 70.700.000 pesetas.

Sevilla, 30 de abril de 1986

MANUEL GRACIA NAVARRO  
Consejero de Educación y Ciencia

## 5.2. Otros anuncios

podrán formularse las alegaciones u observaciones que por parte de los particulares u Organismos Oficiales se estimen oportunas, que deberán versar sobre las circunstancias que justifiquen la declaración de interés general de la Carretera y sobre la concepción global de su trazado, quedando el Proyecto expuesto al público en la Corporación Municipal de Villanueva de Córdoba y en el Servicio de Carreteras de esta Delegación Provincial, sita en el Edificio de Servicios Múltiples, c/ Tomás de Aquino 1-8º, de Córdoba, donde podrá ser consultado en días y horas hábiles de oficina.

Con posterioridad a la publicación de este anuncio se remitirá un ejemplar del Proyecto a la Excm. Diputación Provincial y al Ayuntamiento afectado, que es el de Villanueva de Córdoba.

Córdoba, 13 de mayo de 1986.- El Delegado.

FRANQUEO CONCERTADO núm. 41/63.